



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.3. Consejo Social

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Plan de Auditoría Interna 2017-2020 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de marzo de 2017, por el que se aprueba la resolución estimatoria al recurso de alzada interpuesto por K.I.L.A. contra la resolución de 7 de febrero de 2017 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad. 21
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de marzo de 2017, por el que se aprueba una transferencia de crédito por importe de ciento diez mil setecientos noventa y dos con noventa y siete euros. 21

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de marzo de 2017, por el que se aprueba la modificación del Proyecto Formativo de las asignaturas de Prácticas Externas de los grados y postgrados de la Facultad de Economía Empresa y Turismo de la ULPGC. 22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de marzo de 2017, por el que se aprueba la modificación del Anexo III de la Instrucción de 17 de junio de 2016 reguladora del procedimiento de reconocimiento de competencias en idioma extranjero en cuanto a los títulos oficiales de la ULPGC y procedimiento de reconocimiento de competencias en idioma extranjero por documentación o por superación de prueba de dominio. 22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de marzo de 2017, por el que se aprueba la modificación del nombre de la Comisión de Organización Académica y EEES. 23
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de marzo de 2017, por el que se aprueba la incorporación de Dña. Alia Labeid Aboulmassalih como suplente en la representación del estudiantado en la Comisión de Valoración del "Programa Docencia-ULPGC". 23

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de marzo de 2017, por el que se aprueba la incorporación de D. Carlos Carrión Marrero como titular en la representación del estudiantado en la Comisión de Seguimiento del “Programa Docentia-ULPGC”. 23
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de marzo de 2017, por el que se aprueba la renovación de la Comisión de Seguimiento y de la Comisión de Valoración del “Programa Docentia-ULPGC”. 23
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Programa de Doble Titulación Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Grado en Administración y Dirección de Empresas. 23
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de marzo de 2017, por el que se aprueba la propuesta de modificación del Grado en Administración y Dirección de Empresas. 23
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de marzo de 2017, por el que se aprueba la reedición de Títulos Propios y certificaciones de programas formativos. 23
- Acuerdo del Consejo De Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Reglamento para la Elección de los representantes de Decanos y Decanas de Facultad, Directores y Directoras de Escuela y Directores y Directoras de Departamento y de Institutos Universitarios de Investigación en el Consejo de Gobierno. 24
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de marzo de 2017, por el que se aprueba la propuesta de cambio de denominación del Departamento de Psicología y Sociología por el de Departamento de Psicología, Sociología y Trabajo Social. 25
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de marzo de 2017, por el que se aprueba la adhesión del Consejo de Gobierno de la ULPGC a la moción del Cabildo de Gran Canaria para la obtención de la Declaración “Reserva Starlight” en el ámbito de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria. 25
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de marzo de 2017, por el que se aprueba la adhesión del Consejo de Gobierno de la ULPGC al Manifiesto de la Semana de Acción por la Educación 2017. 25
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de marzo de 2017, por el que se aprueban las tablas de reconocimiento de créditos entre el Grado en Ingeniería Eléctrica y diversos Títulos de Estudios Superiores no universitarios de Formación Profesional. 26
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de marzo de 2017, por el que se aprueban las tablas de reconocimiento de créditos entre el Grado en Seguridad y Control de Riesgos y el Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales. 29
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de marzo de 2017, por el que se aprueba la modificación de las tablas de reconocimiento de créditos entre el Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática y el Título de Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos y el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico. 29
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de marzo de 2017, por el que se aprueba la modificación de las tablas de reconocimiento de créditos entre el Grado en Ingeniería Mecánica y diversos Títulos de Estudios Superiores no universitarios de Formación Profesional. 30
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de marzo de 2017, por el que se aprueba la modificación de las tablas de reconocimiento de créditos entre el Grado en Ingeniería en Tecnología Naval y diversos Títulos de Estudios Superiores no universitarios de Formación Profesional. 32

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de marzo de 2017, por la que se ordena la publicación de las tablas de reconocimiento de créditos entre el Grado en Ciencias del Mar y el Título de Técnico Superior en Acuicultura y el Título de Técnico Superior en Producción Acuícola, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2016. 33

- Resolución del Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de marzo de 2017, por la que se ordena la publicación de las tablas de reconocimiento de créditos entre el Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática y el Título de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos y el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2016. 34
- Instrucción del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de marzo de 2017, reguladora del Procedimiento de Vista de Examen en la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso (EBAU) realizada en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 35
- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de marzo de 2017, por la que se procede a la modificación de la resolución de 24 de enero de 2017 relativa a las materias objeto de ponderación de la prueba de evaluación final de bachillerato a realizar en 2017. 35

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.2. Personal Docente e Investigador

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de febrero de 2017, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Catedrático de Universidad Vinculado, en el Área de Conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas, a D. José Carlos Rodríguez Pérez. 38

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e ICN-Artea. 38
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Consejo Social de la ULPGC y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. 38
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Nektium Pharma, S.L. y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC. 38
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Complutense de Madrid. 38
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación MAPFRE Guanarteme. 38
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Federación Canaria de Vela. 39
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo Insular de Fuerteventura. 39
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Consejo Social de la ULPGC y la Asociación Canaria de Universidades Populares. 39
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Consejo Social de la ULPGC y Amnistía Internacional. 39
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Consejo Social de la ULPGC y la Fundación Canaria ADEPSI. 39
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Consejo Social de la ULPGC y la Fundación Ralons. 39

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Consejo Social de la ULPGC y la Universitat Politècnica de Catalunya. 39
- Convenios de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y diversas entidades públicas y privadas. 39

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio por el que se hace pública la Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, de 22 de marzo de 2017, por la que se convoca el programa de Becas para participar en el Curso de Verano “Corea del Sur-Summer School 2017”. 41
- Resolución del Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de marzo de 2017, por la que se procede a la licitación del procedimiento abierto de servicio de prevención ajeno de la prestación de las especialidades y disciplinas preventivas de Medicina del Trabajo y de Higiene Industrial para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) por un periodo de dos años. 42

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.3. Consejo Social

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE AUDITORÍA INTERNA 2017-2020 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de marzo de 2017, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 38.ter del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC, acuerda aprobar el Plan de Auditoría Interna 2017-2020 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que se inserta a continuación:

PLAN DE AUDITORÍA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL PERIODO 2017-2020

INTRODUCCIÓN

Vencido el Plan de Auditoría Interna (PAI) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2012-2015, el Consejo Social, órgano encargado de la supervisión y el rendimiento de los servicios de la Universidad, propone este documento que pretende definir un nuevo Plan de Auditoría Interna de la ULPGC para el periodo 2017-2020. Esta propuesta está basada en el anterior PAI, el cual no pudo ejecutarse, si bien actualizando su contenido a los nuevos requerimientos legales y organizativos.

El alcance de este plan abarca el tipo de programación que se desea hacer y la concreción de sus actuaciones auditoras. En definitiva, entra a fondo en los contenidos de la acción auditora planteándose de forma precisa y fundamentada el conjunto de las actuaciones de control interno que serán desarrolladas durante su período de vigencia.

Para entender este Plan de Auditoría, conviene clarificar, de entrada, el modelo de plan de auditoría y los criterios generales que se han seguido para la definición de las actuaciones de control interno propuestas. En cuanto a lo primero, el tipo de planificación que aquí se desarrolla está sustentado en el modelo de referencia elaborado en 2012 por la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas para facilitar la implantación de planes de auditoría interna estandarizados en el sistema universitario español. Dicho modelo responde a las recomendaciones contenidas en el Documento de mejora y seguimiento de las Políticas de Financiación de las Universidades, aprobado por el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria en abril de 2010. En dicho documento, al referirse a los procesos de rendición de cuentas y control interno que deben impulsarse en las universidades españolas, se dice lo siguiente:

“...resulta necesario que los Consejos Sociales refuerzen sus actuales disponibilidades de información y capacidades operativas como órganos encargados de la supervisión de las actividades económicas y del rendimiento de los servicios universitarios. Para ello, cabría plantearse ubicar bajo su dirección las unidades de control interno de las universidades y que, a su vez, los Consejos Sociales dispusieran de comités de

auditoría que pudieran ejercer la función supervisora de forma permanente. Estas actuaciones deberían acordarse con los Consejos de Dirección de las universidades y deberían perseguir la implantación efectiva de un sistema de control interno en el conjunto de la organización universitaria que ha de estar presidido por los principios de una gestión de riesgos de carácter integral que consideren todas y cada una de las áreas de la actividad productiva institucional y no solo los aspectos económicos y financieros.”

El PAI de la ULPGC, pues, ha de alinearse de forma coherente con estos nuevos planteamientos que se vienen abriendo paso en las universidades españolas al objeto de avanzar en el impulso de los procesos de control interno más allá de la mera fiscalización contable y financiera. Al mismo tiempo, el nuevo instrumento de planificación también ha de servir para dar operatividad y estabilidad al Servicio de Control Interno (SCI) de la ULPGC una vez consolidada la vinculación de esta unidad al Consejo Social y resuelta la situación de interinidad en que se había desenvuelto hasta ahora. En definitiva, la aplicación del modelo de referencia nacional a la situación específica de la ULPGC ha orientado las propuestas contenidas en este documento, en cuya formulación se han seguido los siguientes criterios generales:

- Asentar el sistema de control interno que ha de implantarse en la universidad en la gestión del riesgo como enfoque más apropiado para impulsar el buen gobierno corporativo, en consonancia con las tendencias que en este ámbito se están desarrollando actualmente en las instituciones de educación superior de la Unión Europea.
- Orientar las actuaciones auditoras programadas hacia la búsqueda de los potenciales beneficios que un sistema de control interno basado en la gestión eficaz del riesgo puede aportar a la universidad: apoyo a la planificación estratégica, soporte para el uso eficaz y eficiente de los recursos, capacidad para la detección de amenazas y el aprovechamiento de oportunidades, propagación de la cultura de rendición de cuentas y control interno en el conjunto de la organización y estímulo a la mejora continua en la gestión.
- Concebir el nuevo plan de auditoría interna como un instrumento de programación que permita sentar las bases para implantar en la ULPGC un sistema integral de control interno cuyo alcance no se limite a las tareas de auditoría contable y financiera, sino que entre a fondo en cometidos de auditoría operativa y de gestión, y cuya práctica efectiva no sea responsabilidad exclusiva del SCI, sino corresponsabilidad progresivamente asumida por el conjunto de la organización y sus diversas unidades funcionales, tanto académicas como de gestión.
- Dar plena efectividad al papel que debe asumir el Consejo Social como órgano que tiene a su cargo responsabilidades concretas de gobernanza universitaria en materia de supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios (por legislación estatal) y de dirección operativa del SCI de la institución (por normativa autonómica).
- Consolidar la perspectiva más auditora que estrictamente interventora por la que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha venido apostando para orientar su sistema de control interno y la programación de las actuaciones del SCI.
- Tomar en consideración las limitaciones actuales que tiene el SCI en materia de estructura organizativa y dotación de recursos humanos para la ejecución de todas las actuaciones auditoras que deberían acometerse; y, por tanto, prever que para el despliegue efectivo de un plan de auditoría interna coherente en la ULPGC podrá hacerse uso de la contratación de servicios externos de auditoría siempre que sea factible tanto por la naturaleza de la actividad a realizar como por los recursos presupuestarios de que se dispongan para ello.

Finalmente, cabe subrayar que este documento ha sido fruto del diálogo y consenso alcanzado en el Comité de Auditoría de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos del Consejo Social. En este sentido, se procedió a concretar los contenidos del nuevo plan de auditoría interna teniendo en cuenta las limitaciones de recursos humanos y económicos que, aunque ampliados en 2016, actualmente existen, y las carencias informativas o dificultades organizativas que su aplicación pudieran impedir su desarrollo. Por ello, atendiendo ambas cuestiones, algunas de las propuestas que se recogen en este documento han sido convenientemente matizadas, otras han visto reducidas su alcance o se han prolongado su ejecución en el tiempo.

ESQUEMA DE CONTENIDOS

Los planes de auditoría interna que se encuentran más estandarizados para instituciones de educación superior son los que se realizan en el Reino Unido, cuyos sistemas de control interno y rendición de cuentas se suelen tomar como referentes de buenas prácticas en la gestión universitaria. Adaptando dicho modelo a los condicionantes de la realidad universitaria española, donde la cultura de la rendición de cuentas se encuentra bastante menos enraizada y todavía no se han generalizado unos sólidos sistemas de control interno, se estima adecuado que la formulación del nuevo PAI de la ULPGC se ajuste al esquema de contenidos que se describe a continuación, con una línea de corte innovadora, al ofrecer algunos apartados novedosos en relación a otros planes actualmente vigentes en el sistema universitario español.

I. PRESENTACIÓN

El presente PAI 2017-2020 es fruto de la experiencia acumulada en las actuaciones auditoras llevadas a cabo por el SCI de la ULPGC en aplicación de las directrices emanadas del Consejo Social a través de los PAIs anteriores, 2007-2009 y 2012-2015, y de los Presupuestos anuales de la Universidad.

El PAI 2007-2009 se concretó tras la puesta en marcha del SCI. Por ello, el alcance de la actuación auditora se centró exclusivamente en las áreas de gestión económica y presupuestaria a los efectos de acometer razonablemente dichas áreas y acumular la experiencia necesaria para introducirse en las áreas de riesgo operativo previstas en el artículo 12 del Reglamento de Control Interno (RCI). En concreto, las áreas auditadas se centraron en las actividades de Gastos de Personal; Modificaciones Presupuestarias; Gastos Corrientes e Inversiones Reales; Operaciones Extrapresupuestarias; Ingresos Presupuestarios; Entidades Dependientes y otras figuras; y Tesorería.

Transcurridos diez ejercicios presupuestarios desde la aprobación del primer PAI, la actuación de la auditoría interna ha ido consolidándose gracias al consenso alcanzado en torno al desempeño de su función; la creación y puesta en marcha del Comité de Auditoría, órgano de carácter informativo y consultivo en el ámbito de la auditoría interna; la fiscalización previa de determinadas áreas de riesgo; y su presencia en las mesas de contratación de gastos corrientes e inversiones reales, entre otras cuestiones.

Por último, es necesario indicar el papel fundamental desempeñado por el Comité de Auditoría para el diseño de este PAI siguiendo las recomendaciones plasmadas en el Documento de mejora y seguimiento de las Políticas de Financiación de las Universidades al que se ha hecho referencia en la introducción de este documento. En este sentido, las actuaciones han sido acordadas con la implicación del Rector y del equipo de Gerencia con el objetivo de implantar un sistema efectivo de control interno para el conjunto de la organización universitaria teniendo en cuenta los principios de una gestión de riesgos de carácter integral que considera las áreas de la actividad productiva institucional y no solo los aspectos económicos y financieros.

Es necesario indicar que, con la aprobación de este PAI 2017-2020, el Consejo Social de la ULPGC da cumplimiento a una de las acciones programadas en torno a la promoción de la

eficiencia contemplada en el apartado III de las líneas a desarrollar por el Consejo en 2017, tal y como fue aprobado por el Pleno celebrado el día 22 de diciembre de 2016.

II. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS

En 2006 el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, como órgano encargado de la supervisión y del rendimiento de los servicios de la Universidad, acordó el establecimiento de un sistema de control *a posteriori* apostando por favorecer el ejercicio de una administración más flexible y eficaz sin menoscabo de las garantías que deben presidir el manejo de los recursos públicos.

Para desarrollar este sistema de control, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de su autonomía, tiene la potestad de determinar el alcance y eficacia del control interno a través de este PAI. Además, el Consejo Social propone el establecimiento de la auditoría única como medio más adecuado que permitirá llevar a cabo los trabajos de fiscalización de forma coordinada con la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Para lograr este propósito, la ULPGC y su Consejo Social desea renovar los convenios suscritos con la Audiencia de Cuentas de Canarias y con la anterior Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias (ahora Consejería de Hacienda) para el establecimiento de un marco integrado de control que, entre otras cuestiones, tiene como objeto *desarrollar las características de un marco integrado de control, que se beneficie de los principios del modelo o sistema de auditoría única, propuesto por el Tribunal de Cuentas Europeo en su Dictamen no 2/2004 y recomendado por la Comisión.*

El Consejo Social, con la aprobación de este PAI, quiere potenciar la actitud positiva y favorable hacia el sistema de control interno implantado en la ULPGC y que se fundamenta sobre la base de que las normas no son obstáculos, sino que constituyen garantías que permiten una mejora de la organización y de la gestión.

Una mejora de la cultura del control permitirá optimizar el efecto inducido que el órgano de control interno debe tener en el ámbito económico y financiero, lo cual incidirá de forma exponencial en la calidad de la gestión.

III. AREAS DE ACTUACIÓN

En este apartado se describen detalladamente el alcance, procedimientos y periodicidad de todas las actuaciones auditoras que han de desarrollarse en las diferentes áreas de riesgo de la institución, distinguiendo tres grandes ámbitos de actuación:

A) AUDITORÍA CONTABLE Y FINANCIERA

Áreas de riesgo: elaboración del Presupuesto; sostenibilidad financiera (control del plan plurianual de financiación y de los precios públicos por enseñanzas oficiales); ejecución presupuestaria de ingresos y gastos con particular referencia a los gastos de personal; gestión de la tesorería; y formulación de las cuentas anuales.

B) AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.

Áreas de riesgo: gestión de la contratación y del patrimonio; y gestión de subvenciones.

C) AUDITORÍA OPERATIVA Y DE GESTIÓN.

Áreas de riesgo: sistema de planificación y control de la gestión; sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones; protección de la salud y seguridad de las personas en el entorno universitario; gestión de recursos humanos; programación y desarrollo de la docencia; calidad del aprendizaje y de los servicios complementarios a los estudiantes; gestión de la I+D+i; y gestión de las entidades públicas dependientes de la ULPGC.

PROPUESTA DE ACTUACIONES AUDITORAS OBJETO DE PROGRAMACIÓN

A) AUDITORÍA CONTABLE Y FINANCIERA

1. ÁREA DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

La intervención del SCI en el proceso de elaboración y aprobación del presupuesto se concretará en la elaboración de un informe que acompañará al presupuesto en su remisión al Consejo Social. En el mismo serán de obligada consideración los siguientes puntos:

- a) Informar sobre la razonabilidad de los ingresos, en virtud de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC.
- b) Comprobar que los ingresos reflejados en el presupuesto se encuentran entre los recogidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.
- c) Revisar, en el caso de que entre los ingresos previstos figure el remanente de tesorería, la razonabilidad y disponibilidad de la cuantía incluida en el presupuesto de ingresos.
- d) Comprobar que el presupuesto se aprueba en estabilidad presupuestaria y cumple con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades.
- e) Verificar que el presupuesto está acompañado de la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad.
- f) Comprobar que el presupuesto cuenta con la autorización de gastos de personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y cualquier otro documento e informe requerido por esta administración para la aprobación del presupuesto de la Universidad.
- g) Revisar que el presupuesto es elaborado a través de la estructura presupuestaria funcional, reflejando adecuadamente la conexión con la planificación estratégica de la Universidad, además de las estructuras económica y orgánica.
- h) Verificar que el presupuesto cuenta con información sobre el valor para cada unidad presupuestaria de los indicadores empleados para la asignación de presupuesto a departamentos, centros, institutos universitarios de investigación y administraciones de edificios, así como para cualquier otro tipo de unidad presupuestaria a la que se le dote de financiación en función de baremos que se hayan incluido en el documento de presupuesto.
- i) Revisar que el presupuesto integra la programación económica plurianual.
- j) Comprobar que contiene los estados pertinentes según la legislación en materia presupuestaria sobre los entes vinculados o dependientes de la ULPGC.

2. ÁREA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Dentro de esta área se revisará la evolución de los ingresos más importantes para la institución en la actualidad: los ingresos vinculados al plan plurianual de financiación vigente para la ULPGC y los correspondientes a los precios públicos por enseñanzas oficiales.

2.1. Plan plurianual de financiación o instrumento jurídico o de financiación que lo sustituya.

Las revisiones dirigidas al plan de financiación suscrito entre la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias y la ULPGC se articularán en torno a sus componentes: financiación básica, financiación por resultados, y financiación estratégica. Las

comprobaciones señaladas a continuación se formulan considerando lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento del SCI.

2.1.1. Financiación básica

- a) Comprobación del cobro real y la cuantía efectiva de la financiación básica.
- b) Verificación del ajuste de los ingresos recibidos en virtud de lo recogido en el plan de financiación: comprobación de los parámetros empleados para el cálculo de la financiación básica (ETC, costes, etc.), mostrando su evolución.
- c) Revisión del cumplimiento de la ULPGC en materia de remisión de información a la Consejería de Educación y Universidades para la aplicación del plan de financiación.
- d) Informar sobre el importe de los proyectos financiados con cargo a este tipo de financiación para mantenimiento y reposición de infraestructuras universitarias, con indicación de los proyectos presentados, aceptados y rechazados por la Consejería de Educación y Universidades.
- e) Dar cuenta sobre el módulo utilizado por la Consejería para el cálculo del importe asignado a los proyectos.
- f) Informar sobre el avance de la ejecución de los proyectos de infraestructura atendiendo a lo programado.

Así mismo, se informará sobre la financiación obtenida para la financiación de los complementos retributivos del PDI, según lo recogido en el artículo 55 de la LOU, junto con el coste que han supuesto éstos para la ULPGC para cada ejercicio económico.

2.1.2. Financiación por resultados

- a) Comprobación del cobro real y la cuantía efectiva de la financiación por resultados.
- b) Determinación de la diferencia entre los ingresos que cómo máximo pueden recibirse por financiación por resultados y los finalmente concedidos.
- c) Análisis individualizado de los valores programados y alcanzados en los indicadores expresivos de la financiación por resultados, mostrando su evolución.
- d) Revisión del cumplimiento de la ULPGC en materia de remisión de información a la Consejería de Educación y Universidades para la aplicación del plan de financiación, con verificación aleatoria del 20% de los datos remitidos al objeto de comprobar su grado de fiabilidad.

2.1.3. Financiación estratégica

- a) Comprobación del cobro real y la cuantía efectiva de la financiación competitiva destinada a la excelencia universitaria.
- b) Determinación de la distancia entre los ingresos que cómo máximo pueden recibirse por financiación por esta vía, los concedidos en virtud de la capacidad dispuesta por la ULPGC para adaptar sus servicios, proyectos e iniciativas a los objetivos estratégicos marcados para la Comunidad Autónoma por el Gobierno, el Parlamento y, en su caso, instituciones de rango estatal y/o europeo y los planes o proyectos estratégicos de las propias universidades.
- c) Revisión del cumplimiento de la ULPGC en materia de remisión de información a la Consejería de Educación y Universidades para la aplicación del plan de financiación.

2.2. Precios públicos por las enseñanzas oficiales

En el caso de los precios públicos por la prestación de servicios académicos conducentes a la obtención de título de carácter oficial, las comprobaciones serán a posteriori conforme al artículo 18 del Reglamento del SCI, y se realizarán en torno a:

- a) Comprobar la correcta cuantificación y registro contable de los precios públicos universitarios, en virtud de las normas establecidas en los decretos autonómicos y en los diferentes procedimientos de matrícula que se hayan establecido en la ULPGC.
- b) Revisar el reconocimiento de los derechos derivados de actos académicos y la conciliación de los derechos liquidados en relación a los derechos contraídos.
- c) Comprobar la correcta periodificación de tales ingresos en el subsistema económico-patrimonial.
- d) Obtener evidencia del correcto cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa contable para el registro del fraccionamiento en el cobro de los ingresos de precios públicos por servicios académicos.
- e) Verificar la correcta cuantificación y registro contable de las compensaciones correspondientes a los importes derivados de exenciones y reducciones que legal o reglamentariamente se hayan establecido, incluyendo las exenciones concedidas por la propia ULPGC a su personal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.3 y 204 de los Estatutos de la ULPGC.
- f) Informar sobre el procedimiento establecido para el cobro de los precios públicos que han quedado pendiente de cobro, especialmente los correspondientes a aplazamientos por fraccionamiento, así como de las cuantías que para cada curso han quedado pendiente de cobro.

2.3. Precios públicos por enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes al resto de actividades autorizadas a las universidades

En el caso de los precios públicos por enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes al resto de actividades autorizadas a las universidades, las comprobaciones serán a posteriori conforme al artículo 18 del reglamento del SCI, y se realizarán en torno a:

- a) Comprobar la correcta cuantificación y registro contable de estos precios, en virtud de las normas establecidas por la ULPGC.
- b) Verificar que los precios por este tipo de actividades se atienen a lo establecido por el Consejo Social de la ULPGC y han sido aprobados por este órgano según lo dispuesto en el artículo 81.3.c) de la Ley Orgánica de Universidades.
- c) Revisar el reconocimiento de los derechos derivados de estas actividades y la conciliación de los derechos liquidados en relación a los derechos contraídos.

3. ÁREA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las comprobaciones efectuadas e informes elaborados propuestos en esta área giran en torno a ciertos aspectos que se derivan de la ejecución del presupuesto: gestión y registro de los ingresos (excepto los correspondientes al contrato programa y a los precios públicos por enseñanzas oficiales, que ya fueron tratados en el apartado 2), tramitación de las modificaciones de crédito y el registro de los gastos en el presupuesto.

3.1 Ejecución del presupuesto de ingresos

En relación a la ejecución del presupuesto de ingresos se realizarán controles a posteriori mediante técnicas de muestreo en los casos en que proceda o no se indique lo contrario, para:

- a) Verificar que existe un registro correcto de los ingresos aplicados al presupuesto en el ejercicio.
- b) Comprobar la razonabilidad de los derechos reconocidos durante el ejercicio y que hayan quedado pendientes de cobro al cierre del mismo, así como los pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores. Para ello se comprobará la totalidad de los derechos pendientes de cobro al cierre de ejercicio de importe superior a 3.000 euros.
- c) Para las subvenciones procedentes de la CAC y otras administraciones públicas se deberá efectuar para los ingresos procedentes de estas transferencias las siguientes comprobaciones:
 - i. Que se ha efectuado un adecuado registro en el presupuesto de ingresos en cuanto a su imputación en la clasificación económica y funcional.
 - ii. Que el reconocimiento del derecho tiene su origen en la efectiva percepción del ingreso o, si se trata de su imputación al cierre del ejercicio, existe justificación documental del acto de reconocimiento de la obligación correspondiente por parte del órgano concedente.
 - iii. Que la imputación temporal del ingreso corresponde con el ejercicio económico de la percepción del ingreso o, si se trata del cierre del ejercicio, con el ejercicio en el que se produjo el acto de reconocimiento de la obligación correspondiente por parte del órgano concedente.
 - iv. Para aquellas subvenciones para las que el periodo de ejecución se sitúa entre dos ejercicios económicos, que el remanente de tesorería que pudiera existir en su caso se encuentra debidamente cuantificado de forma individualizada para cada subvención y considerado debidamente en las cuentas anuales de la ULPGC.
- d) Las transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados o donaciones, se ajustarán a los siguientes objetivos de control, teniendo en consideración los principios de importancia relativa y proporcionalidad:
 - i. Verificación documental y física.
 - ii. Verificación técnica, con la colaboración, en su caso, de facultativos.
 - iii. Circularizaciones a cualquier agente interviniente.
 - iv. Comprobación de la correcta cuantificación de los remanentes de los ingresos finalistas que superen el ejercicio presupuestario.
- e) Para los ingresos por precios públicos de enseñanzas propias y cursos de especialización, cuya gestión presupuestaria y patrimonial sean desarrolladas por servicios internos o dependientes de la ULPGC, serán objeto de revisión, mediante técnicas de muestreo, para comprobar su correcta cuantificación y registro contable, en virtud de las competencias atribuidas al Consejo Social y la normativa contable vigente.
- f) En lo que a los rendimientos procedentes del patrimonio de la ULPGC y de otras actividades económicas se refiere, se deberán efectuar las siguientes revisiones:

- i. Comprobar la correcta cuantificación y registro contable de los precios privados en los que la ULPGC actúa como un particular (intereses de depósitos, ingresos financieros por la participación en empresas universitarias, ingresos de publicaciones, arrendamientos de inmuebles, etc.), teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en los contratos que dan lugar a los mismos.
 - ii. Comprobar la correcta cuantificación y registro contable de los precios públicos por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público universitario, teniendo en consideración las prerrogativas y poderes públicos, así como lo recogido en los contratos que han dado lugar a aquéllos.
- g) Será objeto de comprobación la cuantificación del remanente de tesorería, prestando especial atención al componente afectado derivado de la financiación de inversiones y subvenciones de carácter plurianual.
- h) El producto de las operaciones de crédito que concierte la ULPGC con las instituciones financieras podrán ser objeto de revisión con los siguientes objetivos de control:
- i. Comprobar la correcta cuantificación y registro contable de las distintas operaciones de endeudamiento, así como su correcta consideración en el estado sobre el remanente de tesorería y en el resultado presupuestario.
 - ii. Verificar el cumplimiento de autorización en virtud de las competencias del Consejo Social y la Comunidad Autónoma de Canarias.
 - iii. Los derechos anulados tanto del ejercicio corriente como los que tienen su origen en presupuestos cerrados por anulación de liquidaciones, por insolvencias y por prescripción. Se comprobarán todos aquellos derechos anulados por importe superior a 10.000 euros.

3.2. Tramitación de las modificaciones de crédito

En relación con la tramitación de las modificaciones de crédito, se fijan los siguientes objetivos de control, se llevarán a cabo las comprobaciones establecidas en el artículo 20.3 del Reglamento del Servicio de Control Interno, así como las siguientes actuaciones:

- a) Se revisarán, mediante técnicas de muestreo, los distintos tipos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio, comprobando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución Presupuestaria de la ULPGC.
- b) No obstante, serán objeto de fiscalización previa con el fin de comprobar la procedencia de las mismas atendiendo a la normativa presupuestaria de aplicación a la ULPGC, así como las bases de ejecución del presupuesto, las siguientes modificaciones:
 - i. Las generaciones de crédito por importe superior a los 150.000 euros.
 - ii. Los créditos extraordinarios o suplementos de crédito que se financien con remanente de tesorería o con bajas por anulación.
 - iii. Las incorporaciones de remanentes de crédito.
- c) Asimismo, se comprobará el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Consejos Sociales respecto al cumplimiento de la obligación de que éste conocerá aquellas transferencias que afectan al Capítulo I.

3.3. Ejecución del presupuesto de gastos

3.3.1. Control general de gastos

En términos generales, la totalidad del presupuesto de gastos se revisará, mediante técnicas de muestreo, para la comprobación de que:

- a) Para las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios se contaba con crédito presupuestario suficiente.
- b) Para aquellos gastos que así se establezca en las bases de ejecución del presupuesto, que los expedientes de reconocimiento de obligaciones corresponden a gastos aprobados y/o fiscalizados favorablemente.
- c) El gasto ha sido efectuado por el órgano competente.
- d) El gasto ha sido aplicado al año presupuestario que le corresponde.
- e) Se ha respetado la normativa aplicable en materia de contratación e incorporación al inventario de la ULPGC.
- f) Se ha seguido, en la ejecución del presupuesto de gastos, lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto, especialmente sobre: la existencia de factura (o el documento acreditativo del gasto que le corresponda en función de su naturaleza), de que ésta se encuentra visada por el responsable de la UGA o técnico responsable y que el contenido de la factura coincide con el del albarán y con lo incorporado al inventario, en el caso de que esto último proceda.
- g) Análisis general de la morosidad para verificar el cumplimiento de lo establecido en la *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*, modificada por Ley 15/2010, de 5 de julio.
- h) Control y análisis del Periodo Medio de Pago del ejercicio.

3.3.2. Control de gastos de personal

Los gastos de personal quedan sometidos a fiscalización limitada previa, correspondiendo al SCI comprobar que existe crédito adecuado y suficiente, así como que ha sido generado por el órgano competente, fiscalizándose únicamente los documentos justificativos de las altas y bajas que se produzcan mensualmente.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Servicio de Control Interno, para los gastos de personal será precisa la comprobación y verificación de los siguientes extremos mediante su revisión a posteriori y muestreo sobre:

- a) Comprobación de la gestión de las nuevas contrataciones en cuanto a:
 - i. Ajuste a la RPT de la ULPGC.
 - ii. Adecuación del procedimiento utilizado para la contratación para su publicidad y promover la concurrencia.
 - iii. Idoneidad del tipo de contrato empleado atendiendo a la finalidad de la contratación.
 - iv. Existencia de certificación de existencia de crédito al inicio del expediente de contratación.

- b) Verificación de que las modificaciones de la RPT son efectuadas por los órganos competentes y que cuentan con las autorizaciones preceptivas en virtud de la legislación vigente.
- c) En el caso concreto de los contratos por obra y servicio efectuados a lo largo del año, verificación de la efectiva existencia de la obra o servicio específico que da lugar a los mismos.
- d) Para los contratos por obra y servicios existentes, comprobación de que la duración de los mismos no ha sobrepasado a la ejecución de la obra o prestación del servicio en los que está su origen.
- e) Comprobación de que los complementos pagados por teleformación se ajustan a las cuantías aprobadas en el Presupuesto de la ULPGC en cuanto a su importe por crédito impartido y el total de los créditos ofertados en los títulos impartidos en esta modalidad.
- f) Revisión, mediante técnicas de muestreo, de los expedientes relativos al área de Personal, efectuando los cuadros y comprobaciones pertinentes con los datos de la aplicación informática, verificando, entre otros extremos, los datos de Nóminas, Derechos Pasivos, Seguridad Social, IRPF, Mutualidades, Retenciones, Anticipos, etc., lo que incluye:
 - i. Revisión del cumplimiento de las obligaciones legales, especialmente en lo referente al IRPF y Seguridad Social.
 - ii. Comprobación de las operaciones de confección de una nómina.
 - iii. Verificación por medio de cuadros globales de la coherencia de los datos con la referencia estándar adoptada y con la información de meses anteriores.
 - iv. Realización de muestreos para comprobar que coincide el personal incluido en nómina con la plantilla real y que los expedientes están actualizados con los datos necesarios.
 - v. Comprobaciones de operaciones aritméticas, de que la imputación de la nómina es correcta, de que la salida de Tesorería coincide con el total de la nómina y que el total de las transacciones ha sido pagado.
- g) Respecto al reconocimiento de servicios previos, se comprobará la existencia de documentos justificativos e informe del Servicio de Personal.
- h) Para los expedientes de reconocimiento de trienios, quinquenios y sexenios, se comprobará la existencia de informe del Servicio de Personal o del órgano que tenga atribuido su reconocimiento.
- i) Por último, en los expedientes de nombramiento de puestos de libre designación, se comprobará la existencia de crédito adecuado y suficiente y la existencia del puesto en la RPT, así como la existencia del informe propuesta y la resolución del órgano correspondiente.

4. ÁREA DE GESTIÓN DE LA TESORERÍA

En esta área las labores auditoras a realizar por el SCI se centrarán en la verificación de los procedimientos contables asociados a tres ámbitos específicos de riesgo: la revisión de la gestión de la tesorería propiamente dicha, la comprobación de los anticipos de caja fija y de los pagos a justificar y el control del endeudamiento de la universidad.

4.1. Gestión de la tesorería

En el área de la gestión de la tesorería se verificarán los siguientes extremos:

- a) Las conciliaciones bancarias al cierre del ejercicio de las cuentas corrientes de la ULPGC desde las que se efectúan los cobros y los pagos de forma centralizada.
- b) Las liquidaciones de ingresos y gastos financieros, verificando el cumplimiento de lo recogido en los contratos y/o convenios con las entidades financieras.

Así mismo, se efectuará una revisión de la gestión de los ingresos obtenidos por aquellas unidades o servicios de la institución que presten servicios que dan lugar a ingresos diferenciados tras la aplicación de precios como es el caso de los servicios propios de reprografía de la ULPGC y el Servicio de Deportes en cuanto a:

- a) Existencia de un procedimiento para la seguridad y fiabilidad para la recaudación de los ingresos, así como sobre su aplicación.
- b) Registro correcto en el presupuesto de la Universidad de los ingresos procedentes de esos servicios.
- c) Aplicación de los precios aprobados por el Consejo Social.

4.2. Anticipos de caja fija y pagos a justificar

En relación con los anticipos de caja fija y pagos a justificar, se llevarán a cabo las comprobaciones establecidas en el artículo 20.2 del Reglamento del Servicio de Control Interno, así como las siguientes actuaciones mediante técnicas de muestreo:

- a) Anticipos de caja: se verificará el cumplimiento de lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, considerando especialmente que este medio se emplee para aquellos gastos determinados en la normativa antes mencionada.
- b) Pagos a justificar: se verificará el cumplimiento de lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, especialmente en cuanto a que éstos han sido empleados para las finalidades contempladas en esta normativa y que son justificados y reintegrados, en su caso, en el plazo debido.

4.3. Endeudamiento

Se efectuarán las siguientes comprobaciones:

- a) Verificar que se hayan imputado y registrado correctamente en el presupuesto los créditos y préstamos que pudiera tener la ULPGC al cierre del ejercicio, así como que figuren adecuadamente en sus cuentas anuales, habiéndose periodificado la parte que vence a corto plazo, entre otros aspectos.
- b) Comprobar que la contratación y la prórroga de créditos y préstamos se efectúa por el órgano competente de la ULPGC y cuenta con la aprobación del Consejo Social y de la autorización del Gobierno de Canarias (disposición adicional novena de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria).
- c) Revisar que el destino de los fondos procedentes del endeudamiento se corresponda con el que fue autorizado y de acuerdo con lo establecido en la legislación presupuestaria.

5. ÁREA DE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

La ULPGC queda sometida al régimen de rendición de cuentas ante la Audiencia de Cuentas de Canarias de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 81.5 de la LOU. Para ello, desde la finalización del ejercicio presupuestario se elaborará un cierre provisional, realizando, por parte del SCI, una revisión o auditoría parcial o global de las cuentas del ejercicio. Este informe se incorporará a las cuentas anuales en su remisión al Consejo Social. El documento elaborado por el SCI en este sentido informará sobre:

- a) La inclusión en las cuentas anuales de los distintos estados contemplados en el Plan General de Contabilidad Pública y demás normativa aplicable.
- b) Comprobar que las cuentas anuales de las entidades dependientes de la ULPGC han sido aprobadas por sus órganos competentes.
- c) La integración en las cuentas anuales de los estados pertinentes sobre las entidades dependientes de la ULPGC de acuerdo con la normativa aplicable.
- d) El resultado de conciliar los saldos reflejados en el estado de remanente de tesorería con los saldos que figuran en el balance, así como el saldo de la cuenta de resultado económico patrimonial con su importe en el balance.
- e) Así mismo, se verificará la coincidencia entre los importes que figuran en los estados de liquidación del presupuesto de gastos y de ingresos con los que se reflejan en el cálculo del resultado presupuestario.
- f) Igualmente, se comprobará que los importes reflejados en las cuentas anuales antes mencionadas se corresponden con los valores que ofrece la aplicación informática para la gestión económica.
- g) Además, se conciliará el importe total que figura en la aplicación para la gestión del inventario con la que se refleja en el activo del balance.
- h) Se verificará la coincidencia de los importes reflejados, por un lado, como desviaciones de financiación y créditos financiados con remanente de tesorería en el resultado presupuestario y, por otro, los recogidos como remanente de tesorería afectado, con la información procedente del módulo informático dedicado a los gastos con financiación afectada.
- i) Se efectuarán comprobaciones dirigidas a verificar las cuantías recogidas como desviaciones de financiación y remanentes de tesorería afectado y su adecuado registro a través del módulo informático correspondiente.
- j) Se revisará que se ha registrado correctamente el fraccionamiento de los precios públicos para las enseñanzas oficiales.
- k) Se comprobará que al cierre del ejercicio los anticipos de caja han sido aplicados al presupuesto y reintegrado los remanentes.

B) AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

6. ÁREA DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DEL PATRIMONIO

Se sitúan en esta área las comprobaciones y verificaciones encaminadas a asegurar la racionalidad y legalidad de las adquisiciones y contrataciones efectuadas por la ULPGC, así como el mantenimiento y fiabilidad del inventario de la institución.

6.1. Gestión de la contratación

Para todos los contratos, se llevará a cabo fiscalización previa limitada atendiendo a los extremos contemplados en el artículo 20.4 del Reglamento del Servicio de Control Interno.

Además, con carácter general, se revisará desde un punto de vista global la contratación de la ULPGC para verificar la no existencia de fraccionamientos que den lugar a disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Así mismo, se establece la fiscalización previa para los contratos de obras por importe superior a 300.000 euros y para el resto de los diferentes tipos de contratos por importe superior a 150.000 euros. La fiscalización previa consistirá en verificar, al menos, los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito suficiente.
- b) Que los pliegos están debidamente informados por el Servicio Jurídico.
- c) Que se incorpora el informe de necesidad e idoneidad del contrato para la Universidad (artículo 22 del RDL 3/2001), así como cualquier otro informe requerido por el RDL 3/2011.
- d) Que se propone el procedimiento de adjudicación adecuado atendiendo a la cuantía y tipo de contrato.

Así mismo, se verificará el cumplimiento de lo establecido en el RDL 3/2011 sobre el perfil del contratante para dar a conocer la actividad licitadora de la Universidad a través de internet.

Además, en el ámbito de la gestión de la contratación se efectuarán, mediante técnicas de muestreo, las siguientes comprobaciones para aquellos contratos que no tengan el carácter de menores:

- a) El empleo del procedimiento de adjudicación adecuado atendiendo a la cuantía y tipo de contrato.
- b) La existencia en el expediente de contratación del informe de necesidad e idoneidad del contrato para la Universidad (artículo 22 del RDL 3/2011).
- c) La existencia de la declaración de urgencia debidamente motivada por parte del órgano de contratación en los expedientes que se hayan tramitado en esta modalidad, así como la procedencia de la misma a la vista de los motivos alegados.
- d) La procedencia de la tramitación abreviada del expediente en casos de emergencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 113 del RDL 3/2011.
- e) En el caso de los contratos de obra, verificación de que se ha llevado a cabo previamente la elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que debe definir el objeto del contrato.
- f) En el caso de los contratos de concesión de obra pública, la existencia de un estudio de viabilidad en cumplimiento de lo recogido en el artículo 128 del RDL 3/2011.
- g) En el caso de los contratos de gestión de servicios públicos, que conste en los pliegos las condiciones de prestación del servicio, así como las tarifas, en caso de que éstas procedan, que hayan de abonar los usuarios, los procedimientos para su revisión, y el canon o participación a cobrar por la Universidad.

- h) La existencia de pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas informados por el Servicio Jurídico y aprobados por el órgano de contratación antes de que comience la licitación.
- i) Existencia de informe de la mesa de contratación y de propuesta de adjudicación de acuerdo con los baremos integrados en los pliegos, si procede.
- j) Adecuación de la resolución de adjudicación del órgano de contratación con la propuesta de adjudicación elevada por la mesa. En caso contrario, informe justificativo de su separación.
- k) Adecuación de la utilización del procedimiento negociado en aquellas contrataciones en las que se haya hecho uso de este procedimiento.
- l) Para aquellos expedientes que hayan empleado el procedimiento negociado, verificación de la constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.
- m) Para aquellos expedientes que hayan empleado el procedimiento negociado, verificación de que consta propuesta justificada de la adjudicación por parte del órgano de contratación.
- n) Verificación del cumplimiento de lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en cuanto a los plazos para la presentación de ofertas y adjudicación atendiendo al RDL 3/2011.
- ñ) Existencia del responsable del contrato.
- o) La existencia de certificado de existencia de crédito para la contratación.
- p) Cumplimiento de lo recogido en el artículo 150 del RDL 3/2011 en cuanto a los criterios de valoración de las ofertas que han de constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- q) De la verificación del cumplimiento del contrato según lo recogido en el artículo 222 del RDL 3/2011.
- r) Cumplimiento de la constitución de la garantía definitiva por parte de aquellos que resulten adjudicatarios a tenor de lo recogido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 95 del RDL 3/2011.
- s) Cumplimiento de la tramitación de las modificaciones de contratos de obra por el procedimiento negociado en los casos previstos en el artículo 234 del RDL 3/2011.
- t) Para las modificaciones de contratos de obras se verificará la existencia del proyecto correspondiente a la modificación y su supervisión técnica, así como el cumplimiento del trámite de audiencia al contratista.
- u) En el caso de los contratos de obras, que para el pago de la liquidación final de éstas la ULPGC cuenta con el acta de recepción firmada por el técnico que representa a la institución y la propuesta de liquidación realizada por el director facultativo de la obra.
- v) Para las revisiones de precios, que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 89 del RDL 3/2011 y que este procedimiento no ha quedado excluido expresamente en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- w) Revisión de la procedencia de las prórrogas de los contratos según lo establecido en los pliegos de

cláusulas administrativas particulares y en el RDL 3/2011.

- x) En el caso de indemnizaciones a favor del contratista, que existe informe técnico que las justifique, así como informe del Servicio Jurídico.

Así mismo, se comprobará el cumplimiento de lo establecido legalmente en cuanto a medios utilizados para dar publicidad a la licitación.

6.2. Mantenimiento y gestión del inventario

Se efectuarán comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa de la ULPGC sobre:

- a) Altas en el inventario.
- b) Tramitación y razonabilidad de las bajas del inventario.
- c) Para aquellos bienes para los que se haya producido un cambio de su naturaleza demanial a patrimonial, verificación del cumplimiento de lo legalmente establecido para su desafectación.

Así mismo, mediante técnicas de muestreo, se verificará la exactitud del inventario de bienes de la ULPGC, partiendo para ello de la información recogida en la aplicación informática con que cuenta la ULPGC para este fin.

Además, será de obligado cumplimiento lo dispuesto en el artículo 20.6 del Reglamento del Servicio de Control Interno de la ULPGC.

6.3. Responsabilidad patrimonial

Se realizarán las comprobaciones establecidas en el artículo 20.5 del Reglamento del Servicio de Control Interno.

7. ÁREA DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES

Este área está dedicada a efectuar las comprobaciones y revisiones dedicadas a evaluar los aspectos más importantes que tengan que ver tanto con las subvenciones de las que la ULPGC ha resultado beneficiaria como para aquéllas que conceda con cargo a su presupuesto.

7.1. Gestión de subvenciones concedidas a la ULPGC

Para las subvenciones de las que la ULPGC resulte beneficiaria, incluidas las destinadas a proyectos de investigación, se habrán de verificar los siguientes extremos:

- a) Que la solicitud de las mismas ha sido efectuada por el órgano competente.
- b) Que la aceptación de las mismas ha sido efectuada por el órgano competente.
- c) Que existe una designación formal de un responsable de la ejecución y cumplimiento de la subvención.
- d) Que la subvención ha sido incorporada al módulo informático para gestión de subvenciones.
- e) Que la generación de crédito se ha efectuado en la UGA adecuada cumpliéndose lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto, en especial a que ésta se efectúe una vez que, al menos, se tenga constancia formal de la concesión definitiva de la subvención por parte del órgano concedente y su aceptación por parte de la ULPGC.

- f) Justificación en plazo y forma de las subvenciones recibidas, destacando los importes devueltos por falta de ejecución o por no haber sido aplicadas a gastos elegibles y los posibles intereses de demora en los que incurra la ULPGC.
- g) Verificación de que la elegibilidad de los gastos justificados y de que los mismos se han realizado dentro del periodo para la ejecución de la subvención contemplado en la normativa de ésta.

7.2. Gestión de subvenciones concedidas por la ULPGC

Para las subvenciones concedidas con cargo a los créditos del presupuesto de gastos de la ULPGC (ayudas a la investigación, ayudas o becas a estudiantes, al personal, etc.) se deberá verificar:

- a) La existencia de una convocatoria previa que haya permitido el respeto de los principios de concurrencia, transparencia y publicidad, y que haya sido aprobada por órgano competente.
- b) La convocatoria deberá contemplar, al menos, los extremos contemplados en las bases para la ejecución del presupuesto: objeto de la misma, cuantía de las ayudas, requisitos para resultar beneficiario, lugar y plazo para la presentación de solicitudes, criterios para la valoración que se emplearán para su concesión, plazo de resolución y los órganos responsables de la convocatoria y de su resolución.
- c) Verificación de que se ha efectuado la fase A de forma previa a la convocatoria y la fase D con la resolución sobre la concesión de la subvención a los beneficiarios.
- d) Comprobación de que las subvenciones se han concedido de acuerdo con el objeto de éstas y de acuerdo con los criterios contemplados en la convocatoria.
- e) Para las subvenciones que se hayan concedido directamente, la existencia de una memoria justificativa previa a la concesión de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003.

Además se comprobarán los extremos establecidos en el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Control Interno.

C) AUDITORÍA OPERATIVA Y DE GESTIÓN

8. ÁREA DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

Atendiendo a la importancia de llevar a cabo una formulación de objetivos estratégicos y de evaluación de los mismos, como se establece en la Ley 47/2003 General Presupuestaria en su artículo 69.2, y a la necesidad de contar con mecanismos de alineación de las unidades descentralizadas con estos objetivos institucionales (véase *Financiación del sistema universitario español* -informe de la Comisión de Financiación-, de 2007), durante los años de vigencia del presente plan se establece como objetivos de control para esta área la comprobación de los siguientes aspectos:

- a) La existencia de un plan estratégico institucional (PEI) aprobado con arreglo a la normativa vigente.
- b) La existencia de planes para áreas transversales o específicas que destaquen por su importancia estratégica para la institución.
- c) La formulación de una memoria anual de cumplimiento del PEI y del resto de los instrumentos de planificación de áreas de especial importancia estratégica.

- d) La existencia de mecanismos para alinear las actuaciones de las unidades descentralizadas con el PEI, así como de procesos para extender la planificación y rendición de cuentas a éstas: departamentos, centros, institutos universitarios de investigación y unidades de gestión.
- e) La utilización de indicadores para la medición de las variables clave de la institución.
- f) El grado de vinculación del presupuesto de la ULPGC con la planificación estratégica de la entidad a través del empleo adecuado de la técnica del presupuesto por programas.
- g) La existencia de evaluación de los resultados alcanzados con los programas recogidos en el presupuesto junto con la presentación de las cuentas anuales de la institución.

9. ÁREA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

El desarrollo de una adecuada gestión de los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones resulta crucial para el cumplimiento de la misión y objetivos de toda universidad, y más en el caso de la ULPGC, dado la necesidad de dotar a la comunidad universitaria de un entorno de TIC estable, productivo y eficiente para facilitar la docencia, la investigación y los servicios a la comunidad universitaria y a la sociedad, y apoyar los procesos de gestión del conocimiento. De hecho, este ámbito constituye actualmente una de las principales áreas de riesgo de la institución, dado el grado de dependencia que las actividades universitarias mantienen respecto del correcto funcionamiento de los servicios informáticos y de comunicaciones que le prestan apoyo, así como del valor añadido que el uso intensivo de las TIC proporciona a los servicios prestados por la Universidad y al desarrollo de sus procesos de gestión. Es necesario, pues, que el SCI, incluya entre su programa de actuaciones el abordaje de la auditoría informática como una herramienta de utilización sistemática para la mejora de la gestión de riesgos en la ULPGC.

Del amplio abanico de aspectos que pudieran auditarse en esta área, atendiendo al enfoque de este plan hacia la gestión de riesgos y el establecimiento de sistemas permanentes de control interno, se realizarán tres actuaciones concretas, que se desarrollarán de forma consecutiva en el tiempo: la evaluación del conjunto de la programación estratégica y operativa realizada en el ámbito de la gestión de los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones; la realización de una auditoría de seguridad informática, y la planificación de la actividad auditoría a realizar en esta área de cara a la elaboración del siguiente plan de auditoría interna.

9.1. Análisis de eficacia de la planificación estratégica y operativa

Durante el segundo año de vigencia de este PAI, se realizará un análisis de la eficacia de la planificación estratégica y operativa desarrollada en el ámbito de la gestión de los sistemas de tecnologías de la información y las comunicaciones de la ULPGC que englobe, al menos, los siguientes aspectos:

- a) La valoración de la ejecución de las acciones del Plan Estratégico Institucional 2015-2018 referidas al área, en análisis comparado con la totalidad de las acciones programadas.
- b) La existencia de mecanismos y rutinas dedicados a la fijación de forma regular de objetivos y a la evaluación de los resultados alcanzados por el SIC.

- c) La formulación de recomendaciones sobre las posibles orientaciones que ha de tener la planificación estratégica y operativa y los planes de mejora de la calidad en STIC para fortalecer el posicionamiento competitivo de la ULPGC en la sociedad global del conocimiento.

9.2. Auditoría de seguridad informática

Durante el tercer año de vigencia de este plan se realizará una auditoría de seguridad informática global que permita determinar los riesgos potenciales a que está sometida la Universidad en esta área. El alcance de dicha auditoría deberá abarcar el sistema de seguridad en su conjunto, analizándose tanto el estado de la seguridad física, referida a la protección del hardware y de los soportes de datos, a los edificios e instalaciones que los albergan y al plan de contingencias ante eventuales desastres; como los aspectos de seguridad lógica, relativos al uso del software, los procesos y programas informáticos, la protección de datos de acuerdo con la normativa en vigor y el acceso autorizado y ordenado de los usuarios a la información.

El informe de auditoría resultante habrá de proporcionar un exhaustivo diagnóstico de la situación del sistema de seguridad informática de la ULPGC en el que se evalúen los potenciales riesgos existentes en, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los elementos administrativos.
- b) La definición de la política de seguridad.
- c) La organización y distribución de responsabilidades.
- d) La seguridad física y el plan de contingencias ante eventuales desastres.
- e) Las prácticas de seguridad del personal.
- f) Los elementos técnicos y de procedimientos.
- g) Los sistemas de seguridad de equipos y sistemas (redes y terminales).
- h) La aplicación de los sistemas de seguridad, incluyendo datos y archivos.

9.3. Planificación de la actividad auditora del área

Durante el cuarto y último año de vigencia de este plan, el SCI, con la activa participación del Servicio de Informática y Comunicaciones, realizará una programación detallada de las actividades de supervisión que habrán de desarrollarse en esta área durante el siguiente período trienal de planificación auditora con el objetivo de implantar de forma efectiva la práctica de la gestión de riesgos y del control interno en el ámbito de la gestión de los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tal programación habrá de fundamentarse en las recomendaciones que se hayan formulado en el análisis de eficacia del sistema de planificación estratégica y operativa en este ámbito, así como en las matrices de riesgos que se hayan obtenido a partir de la realización de la auditoría de seguridad informática global. Su concreción definitiva conducirá a la elaboración de un programa de actuaciones, secuenciado en el tiempo, que progresivamente vaya cubriendo la totalidad de las áreas de la gestión informática y de comunicaciones susceptibles de auditarse internamente (explotación, desarrollo, sistemas, comunicaciones y seguridad) y desde todas las perspectivas posibles: desde su propio funcionamiento interno, desde el apoyo que recibe de la dirección y del grado de cumplimiento de las directrices, desde la perspectiva de los usuarios y, finalmente, desde el punto de vista de la seguridad que ofrece la informática

y las comunicaciones para el desarrollo de la Universidad como organización.

10. ÁREA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN EL ENTORNO UNIVERSITARIO

La creciente importancia que reviste la gestión de los riesgos relacionados con protección de la salud y seguridad de las personas que desarrollan sus actividades laborales o de aprendizaje en los edificios e instalaciones universitarias hace necesario que se contemple un área de control interno destinada a *verificar el cumplimiento de la legalidad y evaluar la eficacia de la actividad preventiva que se desarrolla en la Universidad.*

Las actuaciones del SCI en este ámbito se orientarán a la realización de tres informes sectoriales que, en su conjunto y a lo largo del período de vigencia del plan, habrán de cubrir las tres vertientes de la actividad preventiva que más incidencia tienen en la protección de la salud y seguridad de las personas en el entorno universitario: la prevención de riesgos laborales, la prevención de riesgos ambientales y la prevención de riesgos alimentarios. Cada uno de estos informes se ajustará a las normas técnicas establecidas para cada tipo de actividad y en ellos se realizará una evaluación sistemática, documentada y objetiva de los sistemas de prevención existentes.

10.1. Auditoría del sistema de prevención de riesgos laborales

Durante el tercer año de vigencia del plan, se realizará una auditoría integral del sistema de prevención de riesgos laborales de la ULPGC que contemple los siguientes aspectos:

- a) Organización del sistema de prevención de riesgos laborales: análisis de la adecuación de los recursos y capacidades de que se disponen, tanto propios como concertados, a los requerimientos de la actividad preventiva, incluyendo la valoración de la coordinación existente entre las diferentes instancias que intervienen en el sistema de prevención.
- b) Análisis de la evaluación de riesgos laborales: comprobación y verificación, si procede, de la realización de la evaluación inicial y periódica de los riesgos asociados a los puestos de trabajo del personal, tanto docente e investigador como de administración y servicios, y análisis de sus resultados.
- c) Planificación y desarrollo de las actividades preventivas: comprobación de la adecuada programación y ejecución de la actividad preventiva de acuerdo con la normativa de aplicación; valoración de la utilización de protocolos y procedimientos estandarizados en su desarrollo, y análisis de los resultados alcanzados.

10.2. Evaluación del sistema de gestión ambiental

En el segundo año de programación se realizará una evaluación del sistema de gestión ambiental de la ULPGC que integre los siguientes aspectos:

- a) Sistema integrado de gestión ambiental: análisis de la adecuación de los recursos y capacidades de que se disponen a los requerimientos de la política institucional de desarrollo sostenible, así como del alcance y grado de cumplimiento de la programación de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad ambiental y la práctica de la sostenibilidad en la Universidad.
- b) Gestión de residuos: verificación del grado de cumplimiento del Plan Integral de Residuos de la ULPGC, incluyendo el análisis de la eficacia de las

medidas adoptadas para reducir el consumo de papel en las actividades universitarias; la evaluación de la implantación de la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos en los edificios universitarios, y la verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos tóxicos y radioactivos, con especial referencia a las condiciones de seguridad y medidas de prevención adoptadas en los laboratorios que hacen uso de sustancias nocivas, tóxicas y peligrosas o dispongan de instalaciones y fuentes radioactivas para el desarrollo de la docencia y la investigación.

- c) Gestión del agua y la energía: verificación del sistema de mantenimiento preventivo de la legionelosis en los depósitos y red de suministro de agua de abasto y del control sistemático de los vertidos de aguas negras en los campus, así como comprobación de la adopción de medidas de eficiencia energética en los edificios e instalaciones de la Universidad y análisis de la eficacia de sus resultados.

10.3. Análisis de la eficacia del control alimentario interno

Durante el primer año de vigencia del plan se realizará una valoración del alcance y eficacia del sistema de control alimentario implantado por la Universidad en los comedores, cafeterías y máquinas expendedoras de alimentos y bebidas de los edificios universitarios, así como de la ejecución de sus recomendaciones en materia de higiene de los alimentos y protección alimentaria.

11. ÁREA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Al tener por objeto social la generación, transmisión y transferencia de conocimientos, las universidades han de considerar sus recursos humanos como capital esencial para el desarrollo de sus actividades. Además, el grueso de los recursos económicos de que disponen las instituciones de enseñanza superior se destina a gastos de personal, que en el caso de la ULPGC representan el 73,57% de los créditos presupuestados en el ejercicio económico 2016. La gestión de personal tiene, por tanto, una importancia crucial en la organización, lo que justifica sobradamente la inclusión de esta área entre las actuaciones del SCI al objeto de *introducir la auditoría de recursos humanos como herramienta de trabajo cotidiana al servicio de la mejora de la gestión del principal activo de la Universidad.*

La auditoría de recursos humanos permite esclarecer las funciones y responsabilidades de los servicios con competencia en el área, identificar problemas de importancia crítica para la organización, garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y alentar el desarrollo de la uniformidad de las políticas y prácticas en la gestión de personal. Para que desarrolle todas estas potencialidades, se requiere que las actividades auditoras se desarrollen de forma continuada en el tiempo, penetrando progresivamente en todas las parcelas a su alcance: el sistema de información sobre la gestión de personal, los planes de recursos humanos, el análisis de puestos y cargas, los procesos de reclutamiento y selección, la capacitación y el desarrollo de la carrera profesional, la verificación de los controles de actividad, la evaluación del desempeño y el análisis de la función de los departamentos afectados y de sus prácticas de control interno en la gestión administrativa del personal.

Al objeto de iniciar el camino en esta dirección, se propone para esta primera etapa tres actuaciones concretas: el control de legalidad en los procesos de selección y promoción del personal, la evaluación del sistema de control interno en la gestión administrativa de los recursos humanos y el análisis y valoración del absentismo laboral en la Universidad.

11.1. Control de legalidad de los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo

Para cada año de vigencia del plan se procederá a efectuar el control de legalidad de los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo, tanto de PDI como de PAS. La comprobación del cumplimiento de los procedimientos establecidos y de su adecuación a la normativa en vigor se realizará para todos los tipos y modalidades de procesos que se hayan culminado durante el año inmediatamente anterior, ya sea mediante concursos de acceso a los cuerpos y escalas de personal funcionario, concursos de méritos o concursos-oposición para la contratación de personal laboral o concursos de traslado o de promoción interna para el personal tanto funcionario como laboral, así como para los procesos selectivos que tengan por objeto la constitución de bolsas de trabajo que den cobertura a necesidades de carácter temporal. Esta labor auditora se podrá hacer con carácter extensivo para todos los procesos tramitados durante el año analizado cuando el número de expedientes no fuera superior a 25 o mediante la aplicación de técnicas de muestreo en caso de haberse producido la ejecución de numerosos procesos selectivos.

En el informe anual resultante se dará cuenta, al menos, de los siguientes aspectos:

- La evolución cuantitativa y cualitativa registrada en la plantilla, por tipos y categoría de personal, como consecuencia de los procesos selectivos desarrollados en el año objeto de análisis.
- La adecuación de los procedimientos utilizados en los procesos selectivos para asegurar la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como su transparencia.
- El establecimiento de las garantías jurídicas necesarias para asegurar la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección en el ejercicio de las potestades que les corresponden.
- La agilidad de los procedimientos administrativos desarrollados para la provisión de los diferentes puestos de trabajo y su adecuación a las exigencias organizativas con el fin de cubrir las necesidades de personal que vaya teniendo la institución.
- La evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos en los instrumentos de planificación de recursos humanos vigentes en ese momento (oferta de empleo público, planes de promoción, previsiones sobre modificaciones de estructuras de puestos de trabajo, etc.).

11.2. Evaluación de los procesos críticos de la gestión administrativa de los recursos humanos

Durante el tercer y cuarto año de vigencia de este plan se realizará una evaluación de los procesos críticos de la gestión administrativa de los recursos humanos de la Universidad. Dicha evaluación podrá realizarse en dos fases sucesivas, bien distribuyendo los diferentes aspectos objeto de análisis entre los dos períodos anuales en que se desarrolle, o bien aplicándolos íntegramente a cada uno de los colectivos de personal (PDI y PAS) en cada fase anual. Como iniciales referentes del alcance que deberá tener dicha evaluación, se analizarán al menos las siguientes operativas y prácticas administrativas:

- La existencia de unos criterios claros y formalizados en relación a la contratación del personal, la fijación de las retribuciones y la confección de las nóminas y su pago, verificándose mediante las oportunas técnicas de muestreo que los actos administrativos referidos a la gestión de dichos procesos se encuentren debidamente autorizados.

- b) El adecuado mantenimiento del registro de personal con todos sus datos actualizados, tanto los de carácter general como los referidos a experiencia y situación laboral y formación académica, verificándose que los mismos tengan un carácter de estricta confidencialidad en su tratamiento.
- c) La existencia de normas, procedimientos y medios de seguridad adecuados para la custodia y protección de datos de los expedientes de personal y de toda aquella información confidencial sobre los recursos humanos.
- d) El establecimiento de procedimientos para la revisión periódica de la gestión de aspectos críticos de régimen interno, como retribuciones e incentivos, recalificaciones y promociones, vacaciones y licencias, horas extras, gastos de viaje y cursos de formación del personal.

11.3. Análisis y valoración del absentismo laboral

Durante el primer año de vigencia del plan, se procederá a realizar un análisis y valoración del absentismo laboral en la Universidad. En el mismo deberán ser objeto de consideración la tipología, las causas y los índices de absentismo registrados por colectivos, categorías profesionales, grupos de personas y unidades, así como la cuantificación de sus costes y la evaluación del modo en que la organización gestiona el absentismo laboral y las medidas e incentivos que se adoptan para su reducción, procurándose establecer los imprescindibles elementos comparativos o referenciales con otras situaciones estudiadas en el ámbito de las administraciones públicas y, de ser posible, de las instituciones de educación superior. En el informe final resultante de dicho análisis y valoración han de formularse las recomendaciones necesarias para la mejora del sistema de control y tratamiento del absentismo laboral en la Universidad.

12. ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE LA DOCENCIA

El desempeño de la actividad docente, como factor clave para la adquisición de una buena reputación por parte de las universidades, representa una de las áreas de riesgo a las que debe prestarse especial atención. El control interno de la programación y desarrollo de la docencia constituye, además, un elemento imprescindible para que el Consejo Social pueda ejercer la supervisión del rendimiento de los servicios universitarios, que es una de las principales funciones que tiene encomendadas por ley. Es necesario, por tanto, que el SCI programe y ejecute actuaciones en esta dirección, que en una primera etapa ha de centrarse en los aspectos más perentorios actualmente: el análisis y seguimiento del proceso de adecuación de la oferta de enseñanzas oficiales a la demanda real de estudios universitarios, por sentido de la oportunidad; el cumplimiento de la normativa de planificación, desarrollo y evaluación de la actividad docente, por imperativo legal, y, finalmente, el análisis de la capacidad y dedicación docentes, por la necesidad de implantar mecanismos que faciliten el control interno continuado en esta área de riesgo.

12.1. Análisis y seguimiento del proceso de adecuación de la oferta de enseñanzas oficiales a la demanda real de estudios universitarios

Para cada año de vigencia del Plan se procederá a verificar el grado de cumplimiento del proceso de adaptación de la actual oferta de enseñanzas universitarias a la demanda existente, lo cual ha de dar por resultado --según los recientes compromisos adquiridos por la ULPGC con el Gobierno de Canarias en virtud del Protocolo básico sobre el futuro modelo de financiación para las universidades públicas canarias firmado el 30 de diciembre de 2016-- la eliminación

gradual en tres cursos académicos de todos los títulos de grado y posgrado que no cubran la demanda mínima requerida cuya implantación no esté considerada como estratégica y de interés excepcional según lo establecido en el artículo 4.2. del Decreto 168/2008, de 22 de julio, de la Consejería de Educación y Universidades. Esta tarea auditora, centrada básicamente en la consulta documental, prestará especial atención a los siguientes aspectos clave:

- a) La utilización de datos estadísticos contrastados y de criterios de clasificación objetivos en la elaboración del informe sobre la demanda actual y la previsible futura de todas las titulaciones ofertadas por la universidad.
- b) La observancia de las garantías jurídicas necesarias en la elaboración y aprobación del plan de supresión progresiva de los títulos cuya demanda no cubra el mínimo exigible legalmente.
- c) La adecuada aplicación individualizada de los diferentes planes de extinción de los títulos que hayan de ser suprimidos en aplicación del plan aprobado.
- d) Y en general, el cumplimiento de los plazos y las formalidades acordadas con el Gobierno de Canarias para el desarrollo del proceso de adecuación de la oferta de enseñanzas oficiales a las demandas reales.

12.2. Cumplimiento de la normativa de planificación, desarrollo y evaluación de la actividad docente

A partir del tercer año de vigencia del plan, se procederá a verificar el cumplimiento de la normativa de planificación, desarrollo y evaluación de la docencia en las titulaciones de grado de la Universidad. Para ello el SCI programará las tareas de auditoría interna en, al menos, 5 titulaciones por año, cuya selección se llevará a cabo procurando aplicar criterios proporcionales que tengan en cuenta tanto la pertenencia de cada titulación a las grandes áreas de conocimiento como su consideración de titulación de alta, media o baja demanda. Para el análisis de los datos disponibles podrá combinarse la utilización de consultas documentales, técnicas de muestreo, entrevistas, cuestionarios, análisis de registros, recogida de referencias externas y cuantas otras herramientas sean precisas para obtener una opinión fundada sobre el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- a) La elaboración y ejecución de los planes de ordenación docentes del centro y de los departamentos afectados conforme a la normativa en vigor.
- b) La asignación y el desempeño de las responsabilidades académicas en materia de impartición de la docencia y coordinación de las enseñanzas.
- c) La elaboración y aplicación de los proyectos docentes de las asignaturas que integran los planes de estudio de las titulaciones.
- d) El funcionamiento de las comisiones de asesoramiento docente como cauce para el planteamiento y resolución de las cuestiones relacionadas con la programación y desarrollo de la docencia.
- e) La aplicación de las normas establecidas en el desarrollo de la docencia y en la evaluación del aprendizaje de los estudiantes.

En estos tres últimos apartados se tendrán en consideración los Sistemas de Garantía de Calidad de los Centros.

12.3. Análisis de la capacidad y la dedicación docente

Con el fin de disponer de un instrumento de análisis que permita la práctica sistemática del control interno de la programación y desarrollo de la docencia, durante el tercer y cuarto año de vigencia de este plan el SCI realizará un análisis de la capacidad y dedicación docentes de la Universidad que, a modo de informe detallado apoyado en el análisis de las bases de datos disponibles por la institución, dé cuenta de los siguientes aspectos más relevantes:

- a) En cuanto al análisis de la capacidad docente:
 - i. Distribución por departamentos de la capacidad docente de la Universidad.
 - ii. Distribución por ámbitos de conocimiento de la capacidad docente de cada departamento.
 - iii. Distribución por departamentos y ámbitos de conocimiento de las necesidades docentes derivadas de la oferta de titulaciones de primer y segundo ciclo (titulaciones a extinguir), grado, máster y doctor.
 - iv. Distribución por departamentos y ámbitos de conocimiento de la demanda efectiva asociada a la matriculación de estudiantes en las titulaciones de primer y segundo ciclo (titulaciones a extinguir), grado, máster y doctor.
- b) Para el análisis de la dedicación docente:
 - i. Distribución por departamentos de la dedicación docente de la Universidad, distinguiendo tipos de dedicación y descargas por participación en otras actividades universitarias.
 - ii. Distribución por ámbitos de conocimiento de la dedicación docente de cada Departamento, distinguiendo tipos de dedicación y descargas por participación en otras actividades universitarias.
 - iii. Distribución de la dedicación docente del PDI funcionario y del PDI contratado en departamentos asociados, principalmente, a titulaciones de baja demanda.
 - iv. Distribución de la dedicación docente del PDI funcionario y del PDI contratado en departamentos asociados, principalmente, a titulaciones de alta demanda.
- c) Finalmente, para la valoración de la adecuación entre la capacidad y dedicación docentes:
 - i. Relación por departamentos de las ratios entre capacidad y dedicación docentes de la Universidad.
 - ii. Relación por ámbitos de conocimiento de las ratios entre capacidad y dedicación docentes de cada departamento.

13. ÁREA DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL APRENDIZAJE Y DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL ESTUDIANTE

La calidad del aprendizaje de los estudiantes y de los servicios complementarios que se le prestan para el desarrollo de su proceso formativo constituye el otro ámbito de auditoría imprescindible (e indisoluble del configurado por la programación y desarrollo de la docencia) que permite controlar los riesgos asociados a la adquisición de reputación educativa como elemento crucial de sostenibilidad universitaria. De ahí la necesidad de aplicar a esta área criterios similares a los expuestos en el apartado

anterior para programar las actividades auditoras que han de realizarse durante la vigencia de este plan. En consecuencia, con el propósito de iniciar la implantación de procesos de control interno que sean susceptibles de consolidación gradual en la práctica organizativa de la institución, se realizarán tres actuaciones concretas: la evaluación sistemática de los resultados académicos producidos en las titulaciones oficiales que se imparten en la ULPGC, la auditoría de cumplimiento de legalidad en materia de acceso a la Universidad y la planificación de la actividad auditora de los servicios complementarios al estudiante.

13.1. Evaluación sistemática de resultados académicos en titulaciones oficiales

Como es bien sabido, la calidad de la experiencia de los estudiantes en el proceso de enseñanza aprendizaje es difícil de evaluar globalmente ya que es el resultado de una combinación de múltiples factores. Entre ellos, cabe destacar el contenido de los planes de estudio y de las materias ofertadas, el enfoque pedagógico orientado a facilitar la adquisición del conocimiento, las estrategias para favorecer el aprendizaje de los estudiantes, los recursos didácticos y las infraestructuras disponibles, la flexibilidad de los métodos educativos para atender a la diversidad, la capacidad académica y el compromiso del personal docente y la calidad de los servicios complementarios que se prestan a los estudiantes para facilitar su proceso formativo. En cualquier caso, todos estos factores condicionan la obtención de unos determinados resultados académicos, medibles a través de unos indicadores que ya están estandarizados en el sistema universitario español (tasa de éxito, calificación media, ratios de rendimiento, duración media de los estudios, tasa de abandono, resultados de evaluaciones externas e internas, etc.) y que son de fácil obtención a través de la explotación de las bases de datos corporativas de la ULPGC.

El seguimiento sistemático de los resultados académicos de la universidad debe convertirse, pues, en un componente esencial del control interno en esta área de riesgo. Para ello, durante el primer año de vigencia del plan el SCI diseñará e implantará un modelo de informe que sintetice toda la información disponible sobre los indicadores asociados al rendimiento académico de los estudiantes en todas las titulaciones oficiales que se imparten en la universidad con vistas a su implantación efectiva con carácter regular a partir del tercer año de vigencia de este plan. Con el fin de que este seguimiento continuado del rendimiento académico pueda conducir a la formulación de recomendaciones concretas, dicho modelo de informe debe contener no solo información general sobre los resultados académicos obtenidos por ramas de enseñanza y titulaciones, a la manera de la ofrecida a través del anuario *ULPGC en cifras*, sino también información desagregada sobre los resultados académicos de las asignaturas impartidas en departamentos asociados, tanto a titulaciones con alto nivel de abandono y/o alta desviación del número de años efectivos para obtener la titulación, como a titulaciones con bajo nivel de abandono y/o alta adecuación entre el número de años teóricos y efectivos para la obtención del correspondiente título.

13.2. Cumplimiento de la normativa de acceso y admisión a la Universidad

Durante el tercer año de vigencia de este plan, el SCI realizará una auditoría de cumplimiento de legalidad en materia de acceso y admisión a la Universidad para cursar enseñanzas oficiales de grado. El análisis de los expedientes de ingreso registrados, mediante la utilización de las oportunas técnicas de muestreo, prestará especial atención a aquellas titulaciones con límite de plazas cuya oferta de plazas disponibles no permite cubrir la totalidad de la demanda existente; y su alcance deberá plantearse de modo que permita la valoración de los siguientes aspectos:

- a) El cumplimiento de los requisitos de acceso a la Universidad exigidos en todas las modalidades de admisión.
- b) La correcta utilización de los procedimientos establecidos para el acceso y admisión por preinscripción, traslado de expediente, doble titulación y simultaneidad de estudios.
- c) El cumplimiento de los criterios de valoración establecidos para el establecimiento de las prelación de admisión y la adjudicación de plazas por titulación con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior.
- d) El cumplimiento de las normas específicas relativas al acceso y admisión de personas con discapacidad.
- e) La correcta planificación y ejecución de los procesos necesarios para la gestión del acceso y la admisión en la Universidad.
- f) La adecuación de los procedimientos establecidos para la formalización y resolución de la matrícula al objeto de dar la máxima satisfacción posible a las demandas de admisión planteadas con la agilidad necesaria para facilitar el ingreso en la ULPGC frente a otras posibles opciones alternativas.
- g) La detección de situaciones problemáticas que, debido a los procedimientos establecidos en los procesos de admisión y formalización de la matrícula, dificultan o impiden el ingreso en la universidad de determinados estudiantes con perfiles o circunstancias singulares.

13.3. Planificación de la actividad auditora de los servicios complementarios al estudiante

Para asegurar el control interno de la calidad del aprendizaje resulta tan necesario auditar el servicio de base que se presta al estudiante, la formación adquirida, como el conjunto de utilidades o servicios universitarios suplementarios, secundarios con respecto al servicio de base, pero cuya importancia puede ser decisiva para la atracción y fidelización de estudiantes. Por ello, durante el último año de vigencia de este plan, el SCI, con la participación de las diferentes unidades de gestión afectadas, realizará una programación detallada de las actividades de supervisión que habrán de desarrollarse en los servicios complementarios al estudiante durante el siguiente plan de auditoría con el objetivo de implantar de forma efectiva el control interno en este ámbito.

Dicha programación deberá tener un enfoque integral en su alcance y un planteamiento gradual en su ejecución, de forma que progresivamente el SCI pueda ir acometiendo la evaluación de la totalidad de los servicios complementarios que la ULPGC presta a sus estudiantes. Entre ellos, se contemplará de forma prioritaria aquellos que resultan imprescindibles para el proceso formativo, por ir unidos al servicio de base, como puede ser la gestión académica desde el proceso de matriculación hasta la expedición del título, los servicios de apoyo para el estudio (bibliotecas, salas informáticas, webs tutoriales, etc.), las facilidades de pago y las ayudas económicas al estudio (con especial referencia al análisis de eficacia de las concedidas con cargo a fondos propios de la Universidad), la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales, la formación práctica en empresas, la formación complementaria en idiomas, los intercambios de movilidad y los servicios de inserción laboral. No obstante, la programación resultante tampoco podrá descuidar la actividad auditora de aquellos servicios *añadidos* o utilidades no ligadas al servicio de base que pueden representar un elemento distintivo importante, como los servicios culturales, deportivos y de ocio, el alojamiento universitario, las ventajas y descuentos comerciales, los programas de voluntariado o los servicios de comedores, cafeterías y reprografía.

14. ÁREA DE GESTIÓN DE LA I+D+i

La investigación constituye, junto con la formación, uno de los servicios esenciales que presta la universidad a la sociedad, constituyendo también una importante área de riesgo por su tremenda incidencia para la adquisición de reputación académica y reconocimiento de prestigio científico. Por ello, es conveniente conocer la evolución de la producción científica generada por la Universidad, así como de los recursos de que ésta dispone y dedica a esta función. Además, se propone también como área de control la gestión de los proyectos de investigación.

14.1. Evaluación de la capacidad de captación de recursos para investigación

Dentro de esta área de riesgo, el SCI deberá informar sobre la evolución de los siguientes aspectos ligados a la captación de recursos para investigación:

- a) Evolución anual de la financiación total para proyectos de investigación captada en convocatorias competitivas y por órgano concedente o programa de origen (Programa Marco Europeo, otros programas europeos, Plan Nacional de I+D+i, convocatoria de la CAC, etc.).
- b) Evolución anual de la financiación total por contratos efectuados al amparo del artículo 83 de la LOU, con indicación de los importes correspondientes, por un lado, a contratos con empresas lucrativas y, por otro, al sector público.
- c) Financiación adicional para investigación obtenida por la ULPGC (e.g., infraestructuras científicas).
- d) Evolución del importe ingresado por *overheads* ligados a proyectos de investigación.

14.2. Análisis de la producción investigadora

En relación a la producción científica de la ULPGC, el SCI informará, a través de los indicadores oportunos, tanto en términos relativos como absolutos, sobre:

- a) La evolución del número de artículos publicados en revistas incluidas en *Web of Science* y, en cuanto a publicaciones nacionales, en las bases de datos elaboradas por el CSIC.
- b) La evolución del número de patentes solicitadas por la ULPGC y patentes concedidas a ésta.
- c) El número de cesiones de patentes de la ULPGC a empresas u otras entidades.
- d) El número de PDI de la Universidad que tienen el grado de doctor.
- e) El número de tramos de investigación concedidos al PDI de la Universidad por la CNEAI.
- f) El volumen de tramos concedidos al PDI por méritos investigadores de los complementos retributivos ligados al artículo 55 de la LOU.
- g) El número de programas al apoyo de la investigación en cooperación entre universidades y empresas en los que participa la ULPGC (PID, CENIT).
- h) La cantidad de empresas instaladas en el Parque Científico y Tecnológico de la ULPGC.
- i) Número de *spin-offs* creadas desde la ULPGC.

14.3. Análisis de la eficacia y agilidad en la gestión de proyectos de investigación

Dentro de este apartado, el SCI deberá informar sobre los siguientes aspectos:

- a) La existencia de mecanismos de asignación de incentivos económicos a los grupos de investigación.
- b) El plazo medio de pago de los gastos efectuados con cargo a los proyectos de investigación.
- c) La existencia de manuales o instrucciones claras dirigidas a los investigadores en materia de trámites y requerimientos relacionados con la realización de gastos, contratación y otros aspectos derivados de la coordinación de un proyecto de investigación.
- d) El número de incidencias, y sus consecuencias, detectadas por las distintas auditorías a las que está sujeta la ULPGC relativas a la gestión, materialización y justificación de los fondos concedidos a la ULPGC para proyectos de investigación y otras actuaciones en esta área.

15. ÁREA DE GESTIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES DE LA ULPGC.

El Pleno del Consejo Social de la ULPGC podrá acordar la realización de auditorías que afecten a los entes públicos dependientes de la ULPGC, tal y como dispone el artículo 2 y 3 del Reglamento del Servicio de Control Interno. Estas auditorías se llevarán a cabo por el propio SCI, o mediante la contratación de servicios externos debiendo sus responsables prestar la debida colaboración, tal y como establece el artículo 6 del mismo Reglamento.

Además, el SCI realizará las siguientes comprobaciones en el ámbito de las entidades públicas dependientes de la ULPGC con presupuesto estimativo dirigidas a verificar:

- a) El cumplimiento de lo recogido en el artículo 65 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en los artículos 64 y 65 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en cuanto a los estados de estas entidades que tienen que acompañar al presupuesto de la ULPGC.
- b) El cumplimiento de lo establecido en el RDL 3/2011 de Contratos del Sector Público para los entes que no tengan el carácter de administración pública en lo que se refiere a preparación y adjudicación de los contratos celebrados por estas entidades, con atención especial a que se respete en todas las adquisiciones y contrataciones los principios de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
- c) El cumplimiento de lo establecido en materia de cuentas anuales por el PGCP.
- d) El cumplimiento de las obligaciones tributarias y estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social.

Así mismo, el SCI informará también sobre:

- a) La evolución de la situación económico-financiera de estas entidades a través de los ratios e indicadores oportunos.
- b) La existencia de una planificación a largo plazo que establezca sus objetivos y resultados esperados.
- c) La existencia de procesos para medir los resultados alcanzados en relación a los objetivos perseguidos.
- d) El grado de ajuste entre las actividades efectuadas por las mismas y los objetivos recogidos en su planificación y las metas con que fueron creadas.
- e) En el caso de las empresas que hayan captado fondos procedentes de la RIC, el estado de los proyectos concebidos para materializar estos fondos y el cumplimiento en relación a la normativa específica de

este instrumento fiscal y a lo comprometido con los inversores de los que proceden los fondos.

- f) La evolución del número de trabajadores contratados por estas entidades con indicación del tipo de contrato empleado.
- g) Comprobar que la contratación y la prórroga de créditos y préstamos se efectúa por el órgano competente de la ULPGC y cuenta con la aprobación del Consejo Social y de la autorización del Gobierno de Canarias (disposición adicional novena de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria).
- h) Revisar que el destino de los fondos procedentes del endeudamiento se corresponda con el que fue autorizado.
- i) Justificación en plazo y forma de las subvenciones recibidas, destacando los importes devueltos por falta de ejecución o por no haber sido aplicadas a gastos elegibles y los posibles intereses de demora en los que incurra.
- j) Verificación de que la elegibilidad de los gastos justificados y de que los mismos se han realizado dentro del periodo para la ejecución de la subvención contemplado en la normativa de ésta.
- k) Comprobación de la efectiva realización de los Convenios suscritos con la ULPGC y la correcta aplicación de los fondos recibidos.

IV. PROGRAMACIÓN TEMPORAL

1. Programación de la actuación auditora para el periodo 2017-2020.

Las ejecuciones de todas las actuaciones auditoras contenidas en el Plan de Auditoría Interna se fijan para el periodo 2017-2020, sin perjuicio de las funciones interventoras descritas en este PAI o acordadas por el Pleno del Consejo Social. El siguiente cuadro muestra el cronograma temporal para cada una de dichas actuaciones:

A) Auditoría Contable y Financiera	2017	2018	2019	2020
1. Área de elaboración del presupuesto.				
2. Área de sostenibilidad financiera.				
2.1. Plan plurianual de financiación o instrumento jur.				
2.2. Precios Públicos por las enseñanzas oficiales.				
2.3. Precios Públicos por enseñanzas propias, cursos, etc.				
3. Área de ejecución presupuestaria.				
3.1. Ejecución del presupuesto de ingresos.				
3.2. Tramitación de las modificaciones de crédito.				
3.3. Ejecución del presupuesto de gastos.				
4. Área de gestión de la tesorería.				
4.1. Gestión de la tesorería.				
4.2. Anticipos de caja fija y pagos a justificar.				
4.3. Endeudamiento.				
5. Área de formulación de las cuentas anuales.				

B) Auditoría de Cumplimiento	2017	2018	2019	2020
6. Área de gestión de la contratación y del patrimonio.				
6.1. Gestión de la contratación.				
6.2. Mantenimiento y gestión del inventario.				
6.3. Responsabilidad patrimonial.				
7. Área de gestión de subvenciones.				
7.1. Gestión de subvenciones concedidas a ULPGC.				
7.2. Gestión de subvenciones concedidas por ULPGC.				

C) Auditoría Operativa y de Gestión	2017	2018	2019	2020
8. Área del sistema de planificación y control de la gestión.				
9. Área de sistemas y tecnologías de la información y comun.				
9.1. Análisis de eficacia planif. Estratégica y operativa.				
9.2. Auditoría de seguridad informática.				
9.3. Planificación de la actividad auditora del área.				
10. Área de protección de la salud y seguridad de las personas...				
10.1. Auditoría sistema prevención de riesgos laborales.				
10.2. Evaluación del sistema de gestión ambiental.				
10.3. Análisis eficacia del control alimentario interno.				
11. Área de gestión de recursos humanos.				
11.1. Control legalidad procesos selección y provisión de...				
11.2. Evaluación de los procesos críticos de la gestión adm...				
11.3. Análisis y valoración del absentismo laboral.				
12. Área de programación y desarrollo de la docencia.				
12.1. Análisis del proceso de adecuación de la oferta...				
12.2. Cumplimiento normativa de planificación...				
12.3. Análisis de la capacidad y la dedicación docente.				
13. Área de control de la calidad del aprendizaje y servicios...				
13.1. Evaluación sistemática resultados académicos...				
13.2. Cumplimiento normativa de acceso y admisión.				
13.3. Planificación actividad auditora serv. comp. est.				
14. Área de gestión de la I+D+i				
14.1. Evaluación capacidad de captación recursos...				
14.2. Análisis de la producción investigadora.				
14.3. Análisis eficacia y agilidad gestión proyectos...				
15. Área de gestión de entidades públicas dependientes.				

Antes del inicio de cada año, el Comité de Auditoría de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria establecerá los periodos concretos en que se desarrollarán los trabajos de auditoría, detallando, en su caso, las fases de ejecución y las fechas estimadas para la presentación de los informes específicos correspondientes.

Así mismo, dentro del primer cuatrimestre de cada año de vigencia de este Plan, el Servicio de Control Interno presentará una memoria de su gestión ante el Comité de Auditoría y el Consejo Social de la Universidad, tal y como establece el artículo 14 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

2. Programación de la actuación auditora en 2017

Tal y como se ha descrito en el punto anterior, se establece el periodo en que se desarrollarán los trabajos de auditoría durante el año 2017.

A) Auditoría Contable y Financiera	2T	3T	4T
1. Área de elaboración del presupuesto.			
2. Área de sostenibilidad financiera.			
2.1. Plan plurianual de financiación o instrumento jur.			
2.3. Precios Públicos por enseñanzas propias, cursos, etc.			
3. Área de ejecución presupuestaria.			
3.1. Ejecución del presupuesto de ingresos.			
4. Área de gestión de la tesorería.			
4.1. Gestión de la tesorería.			
4.2. Anticipos de caja fija y pagos a justificar.			
5. Área de formulación de las cuentas anuales.			

B) Auditoría de Cumplimiento			
6. Área de gestión de la contratación y del patrimonio.			
6.1. Gestión de la contratación.			
7. Área de gestión de subvenciones.			
7.1. Gestión de subvenciones concedidas a ULPGC.			
7.2. Gestión de subvenciones concedidas por ULPGC.			
8. Área del sistema de planificación y control de la gestión.			

C) Auditoría Operativa y de Gestión			
10. Área de protección de la salud y seguridad de las personas...			
10.3. Análisis eficacia del control alimentario interno.			
11. Área de gestión de recursos humanos.			
11.1. Control legalidad procesos selección y provisión...			
11.3. Análisis y valoración del absentismo laboral.			
13. Área de control de la calidad del aprendizaje y servicios...			
13.1. Evaluación sistemática resultados académicos...			
14. Área de gestión de la I+D+i			
14.3. Análisis eficacia y agilidad gestión proyectos...			
15. Área de gestión de entidades públicas dependientes.			

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoquinto de este PAI 2017-2020, en 2017 se llevará a cabo la siguiente actuación auditora referida a la Fundación Parque Científico Tecnológico de la ULPGC:

Objetivo de la fiscalización:

La actuación fiscalizadora que se pretende llevar a cabo es de regularidad (financiera y de legalidad), limitada a los aspectos que se indican en el alcance, teniendo como objetivos los siguientes:

Aspecto financiero:

Comprobar si los estados contables de la Fundación Parque Científico y Tecnológico a 31 de diciembre de 2016 reflejan razonablemente la imagen fiel del patrimonio, de su situación financiera y del resultado de sus operaciones.

Aspecto relativo a la legalidad:

Verificar si la actividad económico-financiera de la Fundación Parque Científico y Tecnológico se ha desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación.

Alcance:

En función de los objetivos anteriormente fijados, el alcance de la presente fiscalización comprenderá lo siguiente:

- Cuentas anuales. El trabajo podrá abarcar el análisis del Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria de la Fundación y de la estructura de costes de mantenimiento del Parque Científico-Tecnológico con especificación de los soportados por la Universidad y el resto de las entidades colaboradoras y de los repercutidos sobre los usuarios de sus servicios e instalaciones.
- Organización interna y personal. Se realizará un estudio de la estructura organizativa y de personal con la que cuentan la Fundación para desarrollar su actividad.
- Sistemas de control. El trabajo a desarrollar en esa área tendrá por finalidad determinar si los procedimientos de control implantados en la Fundación funcionan correctamente y si existe una adecuada segregación de funciones.
- Gestión de recursos humanos. Este apartado comprenderá el estudio de la documentación e información relativa a:

- Régimen de retribuciones del personal contratado y procedimientos seguidos para la confección de la nómina y controles efectuados sobre la misma.
 - Gestión de los expedientes de personal por parte de la fundación.
 - Mecanismos implantados en la Fundación para controlar el horario de trabajo, así como el absentismo y el rendimiento en el trabajo desarrollado por el personal a su cargo.
- Contratación de bienes y servicios. El trabajo a efectuar se centrará en verificar si en los gastos realizados, la fundación ha respetado lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia (análisis de documentación e información obrante en los expedientes, remisión de extractos de expedientes o relaciones de contratos a los órganos de control externo, perfil de contratante, etc.).
 - Subvenciones recibidas. Se comprobará si están correctamente autorizadas, registradas, contabilizadas y justificadas. Asimismo se comprobará mediante técnicas de auditoría, entre otros aspectos, la coherencia de la finalidad con la línea o partida presupuestaria, y su correcta justificación.
 - Gestión de espacios e instalaciones. Se comprobará el establecimiento y aplicación de normas y criterios para la asignación de los espacios físicos del Parque Científico y Tecnológico a unidades de investigación de la Universidad y a empresas externas y el uso de sus instalaciones comunes.
 - Convenios y encomiendas. Se comprobará si la Fundación ha realizado un adecuado cumplimiento de las encomiendas suscritas con las distintas Administraciones.
 - Endeudamiento. Comprobación de las operaciones de crédito suscritas y de las autorizaciones de las mismas.

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El SCI realizará un seguimiento del grado de implantación de las recomendaciones emitidas en los diferentes informes presentados.

Por otro lado, con el fin de hacer un seguimiento continuado del presente Plan de Auditoría y evaluar su grado de cumplimiento efectivo, se fijan los indicadores, con sus correspondientes valores a alcanzar, contemplados en la siguiente tabla:

Indicador	Valor a alcanzar
Porcentaje de trabajo de auditoría realizado sobre el previsto.	>90%
Porcentaje de trabajo de auditoría contratado sobre el programado.	<35%
Porcentaje de trabajo de auditoría ejecutado en el tiempo previsto.	>85%
Tipificación de las causas que han impedido la realización del trabajo programado con sus correspondientes porcentajes (por causa imputada al propio SCI, por no suministrarse la información requerida por el SCI, por causas no imputables a la ULPGC).	-
Ratio de recomendaciones aceptadas sobre las formuladas por el SCI.	>75%

Durante el año 2018, el SCI presentará al Comité de Auditoría un cuestionario que permita evaluar y supervisar la efectividad de sus sistemas de control interno; y tomar las acciones correctivas de forma oportuna.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN ESTIMATORIA AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR K.I.L.A. CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de marzo de 2017, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprueba la resolución estimatoria al recurso de alzada inter-puesto por K.I.L.A. (X4.437.991N) contra la resolución de 7 de febrero de 2017 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE EUROS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de marzo de 2017, aprueba una transferencia de crédito por importe de ciento diez mil setecientos noventa y dos con noventa y siete euros.

Aplicación/UGA	Programa	Concepto	Importe
100	42A	220.00	647,40
150	42A	222.01	1.500,00
150	42A	203	3.253,86
150	42A	226.06.01	4.437,76
180	42A	226.06.01	2.006,68
185	42A	212	1.894,37
201	42A	220.00	1.256,22
201	42B	220.02	1.170,98
206	42A	220.00	1.489,20
212	42B	220.00	1.063,68
212	42B	226.06.02	1.037,27
216	42A	220.00	1.399,80
227	42A	220.02	2.560,01
227	42B	226.06.02	942,93
228	42A	213	1.072,83
228	42A	213	91,00
228	42B	220.02	905,66
230	42B	220.02	1.638,66
248	42A	220.00	1.500,00
248	42B	220.00	800,00
248	42B	220.02	700,00
260	42A	220.00	653,70
260	42A	220.00	739,95
281	42A	221.99.01	1.029,80
281	42B	221.99.01	1.677,64
287	42A	221.99.01	476,34
287	42B	221.99.01	2.219,67
300	42C	221.99.02	1.000,00
420	42B	226.06.02	4.278,07
425	42B	221.99.01	3.000,00
425	42B	221.99.02	3.000,00
425	42B	223	2.000,00
430	42B	226.99	1.794,32
Total capítulo 2			53.237,80

Aplicación/UGA	Programa	Concepto	Importe
100	42A	483.04	7.333,02
100	42A	483.04	5.548,20
105	42A	483.04	999,11
150	42A	483.04	10.322,24
180	42A	483.04	4.840,50
203	42A	483.03	267,61
206	42A	481.00	325,10
228	42A	483.03	996,61
230	42A	483.03	893,28
260	42B	481.99	1.365,41
284	42A	483.03	1.825,00
420	42B	483.04	0,10
430	42B	483.03	247,58
Total capítulo 4			34.963,76

Aplicación/UGA	Programa	Concepto	Importe
105	42A	620.03	2.000,00
105	42A	620.04	1.725,62
155	42A	620.04	6.265,44
160	42A	630.04	1.443,45
160	42A	630.04	5.017,03
185	42A	620.01.00	3.105,63
200	42A	620.05.99	608,17
203	42A	620.05.99	329,51
203	42B	620.05.99	514,92
230	42A	620.04	416,81
230	42B	620.04	1.164,83
Total capítulo 6			22.591,41
Total capítulo 2,4,6			110.792,97

Cobertura/UGA	Programa	Concepto	Importe
100	42A	226.06.01	1.137,42
155	42A	221.99.02	2.981,44
160	42A	221.12	1.443,45
200	42A	220.00	608,17
203	42A	221.99.01	597,12
203	42B	221.99.01	514,92
230	42A	213	2.803,49
230	42A	220.02	1.310,09
Total capítulo 2			11.396,10

Cobertura/UGA	Programa	Concepto	Importe
155	42A	483.04	3.284,00
160.01	42A	483.04	3.833,87
287	42B	483.03	1.235,19
Total capítulo 4			8.353,06

Cobertura/UGA	Programa	Concepto	Importe
100	42A	620.04	6.195,60
100	42A	620.03	6.195,60
105.01	42A	620.04	4.724,73
150	42A	630.04	1.500,00
150	42A	620.01.00	2.353,86
150	42A	630.05.99	900,00
150.01	42A	630.04	10.322,24
150.01	42A	630.04	4.437,76
160.01	42A	630.03	383,16
160.01	42A	630.04	300,00
160.01	42A	630.05.99	500,00
180	42A	620.04	6.847,18
185.01	42A	630.04	5.000,00
201	42A	620.04	1.256,22
201	42A	620.04	1.170,98
206	42A	620.04	1.814,30
212	42A	620.03	1.063,68
212	42B	620.04	1.037,27
216	42A	620.04	1.399,80
227	42A	620.04	2.560,01
227	42A	620.04	942,93
228	42A	620.04	1.072,83
228	42B	620.04	905,66
228	42B	620.04	1.087,61
248	42A	620.04	1.500,00
248	42B	620.04	1.500,00
260	42A	620.01	653,70
260	42B	620.04	739,95
260	42B	620.04	1.365,41
281	42A	620.04	1.029,80
281	42B	620.05.99	1.677,64
284	42A	620.04	1.825,00
287	42A	630.04	476,34
287	42A	620.04	984,48
300	42C	620.03	1.000,00
420	42B	620.05.99	4.278,17
425	42B	620.04	8.000,00
430	42B	620.04	2.041,90
Total capítulo 6			91.043,81
Total capítulo 2,4,6			110.792,97

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO DE LAS ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LOS GRADOS Y POSTGRADOS DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA EMPRESA Y TURISMO DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 30 de marzo de 2017, acuerda aprobar la modificación del Proyecto Formativo de las asignaturas de Prácticas Externas de los grados y postgrados de la Facultad de Economía Empresa y Turismo de la ULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO III DE LA INSTRUCCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2016 REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO EN CUANTO A LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA ULPGC Y PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO POR DOCUMENTACIÓN O POR SUPERACIÓN DE PRUEBAS DE DOMINIO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 30 de marzo de 2017, acuerda aprobar la modificación del Anexo III de la "Instrucción de 17 de junio de 2016 reguladora del procedimiento de reconocimiento de competencias en idioma extranjero en cuanto a los títulos oficiales de la ULPGC y procedimientos de acreditación de competencias en idioma extranjero por documentación o por superación de dominio oficiales de la ULPGC y procedimientos de reconocimiento de competencias en idioma extranjero por documentación o por superación de prueba de dominio", que recoge la relación de asignaturas que exoneran del reconocimiento de acreditación en titulaciones de la ULPGC, incorporando las que se relacionan a continuación:

Titulación	Asignatura/s	Idioma	Nivel acreditado
Licenciatura en Economía	Inglés (10957)	Inglés	B1
Ingeniería Química (Plan 2001)	Inglés Técnico (15720)	Inglés	B1
Ingeniería Informática	Inglés Técnico (12699)	Inglés	B1
Ingeniería Técnica en Topografía	Inglés Técnico I (14547) Inglés Técnico II (14548)	Inglés	B1 (*)
Ingeniería Técnica Naval (Propulsión y Servicios del Buque)	Inglés Técnico I (14924) Inglés Técnico II (14925)	Inglés	B1 (*)
Ingeniería Técnica Naval (Estructuras Marinas)	Inglés Técnico I (14862) Inglés Técnico II (14863)	Inglés	B1 (*)
Ingeniería Técnica de Obras Públicas (Construcciones Civiles)	Inglés Técnico I (15032) Inglés Técnico II (15033)	Inglés	B1 (*)
Ingeniería Técnica de Obras Públicas (Hidrología)	Inglés Técnico I (15561) Inglés Técnico II (15562)	Inglés	B1 (*)
Ingeniería Técnica de Obras Públicas (Transportes y Servicios Urbanos)	Inglés Técnico I (15093) Inglés Técnico II (15094)	Inglés	B1 (*)

(*) Para lograr la acreditación del nivel es preciso aprobar ambas asignaturas

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30
DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA
MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y EEES**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2017, acuerda aprobar la modificación del nombre de la Comisión de Planificación Académica y EEES por el de Comisión de Organización Académica.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30
DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA
INCORPORACIÓN DE DÑA. ALIA LBEID ABOULMASSALIH
COMO SUPLENTE EN LA REPRESENTACIÓN DEL
ESTUDIANTADO EN LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL
“PROGRAMA DOCENTIA-ULPGC”**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2017, acuerda aprobar la incorporación de Dña. Alia Labeid Aboulmassalih como suplente en la representación del estudiantado en la Comisión de Valoración del “Programa Docentia-ULPGC”.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30
DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA
INCORPORACIÓN DE D. CARLOS CARRIÓN MARRERO
COMO TITULAR EN LA REPRESENTACIÓN DEL
ESTUDIANTADO EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL
“PROGRAMA DOCENTIA-ULPGC”**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2017, acuerda aprobar la incorporación de D. Carlos Carrión Marrero como titular en la representación del estudiantado en la Comisión de Seguimiento del “Programa Docentia-ULPGC”.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30
DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA
RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y DE LA
COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL
“PROGRAMA DOCENTIA-ULPGC”**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2017, acuerda aprobar la renovación de la Comisión de Seguimiento y de la Comisión de Valoración del “Programa Docentia-ULPGC”, que quedan como se indica a continuación:

Comisión de Valoración		
Profesorado	Artes y Humanidades	Pedro González Quintero (T)
	Ciencias	Argimiro Rivero Rosales (T)
	Ciencias de la Salud	Ángel Rodríguez Santana (S)
		Juan Francisco Loro Ferrer (T)
	Ciencias Sociales y Jurídicas	Mª del Pino Santana Delgado (S)
		Miriam Esther Quiroga Escudero (T)
Ingeniería y Arquitectura	Alicia Bolívar Cruz (S)	
	Juan Luis Navarro Mesa (T)	
Estudiantes	Agustín Rafael Trujillo Pino (S)	
	Carlos Da Mata Martín (T)	
	Alejandro Betancor Mendoza (T)	
	Alia Labeid Aboulmassalih (S)	

(T) Titular
(S) Suplente

Comisión de Seguimiento		
Profesorado	Artes y Humanidades	Antonio Mª Martín Rodríguez (T)
		Angeles Sánchez Hernández (S)
	Ciencias	María Esther Torres Padrón (T)
		Juan Miguel Gil de la Fe (S)
	Ciencias de la Salud	Ignacio Javier González Robayna (T)
		Octavio Luis Pérez Luzardo (S)
Ciencias Sociales y Jurídicas	Víctor Manuel Sánchez Blázquez (T)	
	Margarita Fernández Monroy (S)	
Ingeniería y Arquitectura	Melchor García Domínguez (T)	
	Norberto Angulo Rodríguez (S)	
Estudiantes	Soledad Griffone Ortiz (T)	
	Carlos Carrión Marrero (T)	
	Acaymo Sánchez Wehmeier (S)	
JPDI	Rita María Guerra Báez Miguel Ángel Pérez Aguiar Mª del Pino Palacios Díaz	
CEPDIL	Susan Cranfield	
	Antonio Tirso Ester Sánchez	

(T) Titular
(S) Suplente

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30
DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL
PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN GRADO EN
INGENIERÍA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GRADO EN
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2017, acuerda aprobar el Programa de Doble Titulación Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Grado en Administración y Dirección de Empresas.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30
DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL GRADO EN
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2017, acuerda aprobar la propuesta de modificación del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30
DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA
REEDICIÓN DE TÍTULOS PROPIOS Y CERTIFICACIONES DE
PROGRAMAS FORMATIVOS**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2017, acuerda aprobar la reedición de los Títulos Propios y las certificaciones de Programas Formativos que se relacionan a continuación:

- Formación Universitaria Especializada de Posgrado en Mediación Civil y Mercantil (XV ed.).
- Formación Universitaria Especializada de Posgrado en Mediación Civil y Mercantil. Formación de Mediadores para la Sociedad Civil, la Cultura de la Paz y la Ciudadanía Activa con UNESCO-ULPGC-Administración Local (II ed.).
- Certificación del Programa Formativo “Curso Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente (II ed.)”.
- Certificación del Programa Formativo “*International Business and Tourism* (2017)”.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30
DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL
REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS
REPRESENTANTES DE DECANOS Y DECANAS DE
FACULTAD, DIRECTORES Y DIRECTORAS DE ESCUELA Y
DIRECTORES Y DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO Y DE
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN EN EL
CONSEJO DE GOBIERNO**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2017, acuerda aprobar el Reglamento para la elección de los representantes de Decanos y Decanas de Facultad, Directores y Directoras de Escuela y Directores y Directoras de Departamento y de Institutos Universitarios de Investigación en el Consejo de Gobierno, que se inserta a continuación:

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE
DECANOS Y DECANAS DE FACULTAD, DIRECTORES Y DIRECTORAS
DE ESCUELA Y DIRECTORES Y DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO Y
DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN EN EL CONSEJO
DE GOBIERNO

PREÁMBULO

El Decreto 107/ 2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias (BOC de 9 de agosto de 2016), aprobó los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. En la Sección V del Título II de los Estatutos se regula la composición y funciones del Consejo de Gobierno de la ULPGC (arts. 72- 77). Según las previsiones estatutarias, que modifican sustancialmente la composición anterior del Consejo de Gobierno, este órgano estará integrado por el Rector, Secretario General, Gerente, y cincuenta miembros. En los cincuenta miembros mencionados se incluyen los Vicerrectores y Vicerrectoras, y el resto de integrantes, hasta cincuenta, se eligen, entre Decanos y Decanas de Facultad, Directores y Directoras de Escuela, Directores y Directoras de Departamento y Directores y Directoras de Institutos Universitarios de Investigación, y entre los representantes del Claustro.

El art. 73.1.d.i de los Estatutos remite a un reglamento la regulación de la representación de los Decanos y Decanas de Facultad, Directores y Directoras de Escuela, Directores y Directoras de Departamento y Directores y Directoras de Institutos Universitarios de Investigación, buscando siempre un equilibrio entre ellos y garantizando, en todo caso, la presencia de, al menos, un representante de cada una de las ramas de conocimiento. Se ha previsto, así mismo, que la elección de los representantes de estos grupos se lleve a cabo por y de entre los miembros de cada uno de ellos, en reuniones independientes convocadas y presididas por el Rector, en las que la persona titular de la Secretaría General ejercerá la secretaría.

En virtud de todo ello, el Consejo de Gobierno de la ULPGC, en su sesión de 30 de marzo de 2017, aprueba el presente Reglamento.

Artículo 1.- Objeto

Las disposiciones contenidas en esta normativa serán de aplicación a los procesos para la elección de los miembros del Consejo de Gobierno elegidos por y entre los Decanos y Decanas de Facultad, Directores y Directoras de Escuela y Directores y Directoras de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación, en desarrollo de la previsión contenida en el art. 73.1.d.i de los Estatutos de la ULPGC.

Artículo 2.- Representación de cada sector

A efectos de determinar la representación equilibrada de cada uno de los sectores mencionados en el art. 73.1.d.i, se ha tenido en cuenta la representación de Decanos, Decanas, Directores y Directoras de Facultades y Escuelas que ostentan la representación de los estudiantes y su número actual, la de Directores y Directoras de Departamentos que ostentan la representación del PDI y su número actual, y la de Directores y Directoras de Institutos de Investigación que ostentan la representación del PDI asociado a institutos y su número actual, resultando que el número de componentes a elegir es el siguiente:

- Decanos, Decanas, Directores y Directoras de Escuela: 14, con, al menos, un representante de cada una de las ramas de conocimiento.
- Directores y Directoras de Departamento: 5, uno por cada una de las ramas de conocimiento.
- Directores y Directoras de Institutos de Investigación

Artículo 3.- Procedimiento

1. La elección de los miembros del Consejo de Gobierno a los que se refiere el art. 73.1.d.i de los Estatutos será convocada por el Rector y se realizará ante la Mesa electoral constituida al efecto en la fecha y horarios previstos en la convocatoria.
2. La elección se realizará entre los correspondientes colectivos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. Podrán ser electores y elegibles todos los miembros de la comunidad universitaria que ostenten el cargo de Decano o Decana, Director o Directora de Escuela, Director o Directora de Departamento o Director o Directora de Instituto Universitario con nombramiento en vigor en la fecha límite de presentación de las candidaturas.
3. La Secretaría General de la ULPGC difundirá la convocatoria de la elección entre los cargos citados. Los elegibles que deseen concurrir como candidatos o candidatas deberán presentar su candidatura mediante escrito individual dirigido a la Secretaría General y presentado en el Registro General de la Universidad, con una antelación de 5 días hábiles a la fecha señalada para el acto de votación. La Secretaría General podrá elaborar un modelo normalizado de candidatura.
4. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas la Secretaría General hará pública la relación de candidaturas admitidas y celebrará el sorteo de los integrantes de la mesa electoral. La mesa electoral se constituirá con un representante del PDI, un representante de los y las estudiantes y un representante del PAS, elegidos de entre los miembros del Consejo de Gobierno.

Artículo 4.- Votación y Escrutinio

1. La elección de los representantes de Decanos y Decanas de Facultad, Directores y Directoras de Escuela, Directores y Directoras de Departamento y Directores y Directoras de Instituto Universitario se llevará a cabo por y de entre los componentes de cada uno de los grupos citados, en reuniones independientes celebradas el mismo día, presididas por el Rector, en las que actuará como secretario la persona titular de la Secretaría General de la ULPGC. La Secretaría General dispondrá el espacio físico, las papeletas de votación y los medios necesarios para celebrar el acto de votación.
2. Si el número de candidatos presentados fuera igual o inferior al número de puestos a cubrir, se proclamarán automáticamente como miembros del Consejo de Gobierno los candidatos, sin necesidad de proceder a la votación.

3. Tras la votación se procederá al escrutinio de los votos. Se considerarán votos nulos los contenidos en sobre o papeletas diferentes a las elaboradas por la Secretaría General, así como los emitidos en papeleta sin sobre, o en sobre que contenga más de una papeleta si éstas fueren distintas. Serán también nulos los votos emitidos en papeletas que presenten tachaduras, enmiendas o modificaciones o cualquier otro tipo de alteración, y los votos emitidos en papeletas en las que se hubieren señalado más candidatos de los que pueden votarse. Se considerarán votos en blanco los contenidos en sobre que no contenga papeleta y los emitidos en papeletas que no contengan indicación a favor de ninguno de los candidatos o candidatas.
4. Serán proclamados electos los candidatos y candidatas que obtengan mayor número de votos, garantizando la representación de cada una de las ramas de conocimiento según lo previsto en el art. 2 de este Reglamento. En caso de empate, se proclamará el candidato o candidata de mayor antigüedad en la universidad española y, si persistiera el empate, el candidato o candidata de mayor edad. A la lista de electos se añadirán, como suplentes, los candidatos y candidatas siguientes en número de votos.

Artículo 5.- Toma de posesión

Los candidatos y candidatas electos y electas tomarán posesión de sus cargos en la primera sesión del Consejo de Gobierno que se celebre después de la proclamación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Cuando el número de Decanos y Decanas de Facultad y Directores y Directoras de Escuela sea igual o inferior al número de componentes del Consejo de Gobierno reservado a este grupo por este Reglamento, no será necesario celebrar elecciones, y todos los Decanos y Decanas de Facultad y Directores y Directoras de Escuela entrarán a formar parte del Consejo de Gobierno de forma inmediata.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la ULPGC.

Segunda.- Las referencias que se hacen en esta norma a las figuras de Rector, Secretario General, Decanos, Directores de Escuelas, Directores de Departamentos, Directores de Institutos Universitarios, o cualquier otro cargo de la ULPGC en su género masculino, se entenderán hechas a sus correspondientes del género femenino.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA POR EL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2017, acuerda aprobar la propuesta de cambio de denominación del Departamento de Psicología y Sociología por el de Departamento de Psicología, Sociología y Trabajo Social.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC A LA MOCIÓN DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA DECLARACIÓN “RESERVA STARLIGHT” EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2017, acuerda aprobar la adhesión del Consejo de Gobierno de la ULPGC a la moción aprobada por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en su sesión de 28 de octubre de 2016, para la obtención de la declaración “Reserva Starlight” en el ámbito de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC AL MANIFIESTO DE LA SEMANA DE ACCIÓN POR LA EDUCACIÓN 2017

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2017, acuerda aprobar la adhesión del Consejo de Gobierno de la ULPGC al Manifiesto de la Semana de Acción por la Educación 2017, cuyo objetivo es “Impulsar la puesta en marcha de las medidas necesarias para el cumplimiento del ODS 4 (Objetivos de Desarrollo Sostenible) por parte de las administraciones públicas y la sociedad civil”.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE EL GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA Y DIVERSOS TÍTULOS DE ESTUDIOS SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 30 de marzo de 2017, acuerda aprobar las siguientes tablas de reconocimiento de créditos entre el Grado en Ingeniería Eléctrica y diversos títulos de Estudios Superiores no universitarios de Formación Profesional:

Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990)	Ciclo Formativo (LOE 2/2006)	NUM. DE CRÉDITOS		
		A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 27 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 27 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 21 ECTS		
Título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	Título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación	Grado en Ingeniería Eléctrica		
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARÁCTER ASIGNATURA
Representaciones de construcción.	0563. Representaciones de construcción (175h)	44208-EXPRESIÓN GRÁFICA	6	Básica de Rama
Trabajos de campo y gabinete. Replanteos de obra.	0565. Replanteos de construcción (70h)			
	0567. Diseño y construcción de edificios (85h)	44235-INSTALACIONES INDUSTRIALES PARA INGENIERÍA ELÉCTRICA	6	Obligatoria
Proyecto de edificación. (*)	0568. Instalaciones en edificación (85h)			
	0569. Eficiencia energética en edificación (35h)			
Proyecto de edificación. (*)	0570. Desarrollo de proyectos de edificación residencial (100h)			
	0571. Desarrollo de proyectos de edificación no residencial (80h)			
Formación y orientación laboral. Planes de seguridad en la construcción	0573. Formación y Orientación Laboral (50h)	44233-SEGURIDAD LABORAL	3	Obligatoria
Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	0575. Formación en Centros de Trabajo (220h)	44246-PRÁCTICAS EXTERNAS	12	Obligatoria

OBSERVACIÓN: (*) Estas asignaturas por sí solas no bastan para reconocer ninguna asignatura del Grado

Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990)	Ciclo Formativo (LOE 2/2006)	NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006): 27 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 27 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 0 ECTS		
Título de Técnico Superior en	Título de Técnico Superior en Energías Renovables	Grado en Ingeniería Eléctrica		
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARÁCTER ASIGNATURA
Este título no sustituye a ningún título LOGSE	0670. Telecontrol y automatismos ⁽²⁾ (100 h)	44229-CONTROL Y ACCIONAMIENTOS ELÉCTRICOS	6	Obligatoria
	0671. Prevención de riesgos eléctricos (35h)	44233-SEGURIDAD LABORAL	3	Obligatoria
	0687. Formación y orientación laboral			
	0668. Sistemas eléctricos en centrales (90h)	44238-PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE ENERGÍAS RENOVABLES	6	Obligatoria
	0669. Subestaciones eléctricas (100h)			
	0680. Sistemas de energías renovables (65h)			
	0681. Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas (65h)			
	0683. Gestión del montaje de parques eólicos (105h)			
	0684. Operación y mantenimiento de parques eólicos (110h)			
	0686. Proyecto de energías renovables (25h)			
0689. Formación en centros de trabajo (220h)	44246-PRÁCTICAS EXTERNAS	12	Obligatoria	

Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990)	Ciclo Formativo (LOE 2/2006)	NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 25,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 25,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 22,5 ECTS		
Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial	Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial	Grado en Ingeniería Eléctrica		
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARÁCTER ASIGNATURA
Montaje y mantenimiento de los sistemas eléctrico y electrónico	0937. Sistemas eléctricos y electrónicos (90 h)	44219-AUTOMATISMOS Y CONTROL	4,5	Obligatoria
Montaje y mantenimiento de sistemas automáticos de producción	0943 Integración de sistemas. (115 h)			
Representación gráfica en maquinaria	0940. Representación gráfica de sistemas mecatrónicos (70 h)	44208-EXPRESIÓN GRÁFICA	6	Básica de Rama
Proyectos de modificación del equipo industrial	0941. Configuración de sistemas mecatrónicos (80 h)			
	0946. Formación y orientación laboral (50 h)	44233-SEGURIDAD LABORAL	3	Obligatoria
Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial	0948. Formación en centros de trabajo (220 h)	44246-PRÁCTICAS EXTERNAS	12	Obligatoria

Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990)	Ciclo Formativo (LOE 2/2006)	NUM. DE CRÉDITOS		
		A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 28,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 28,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 12 ECTS		
Título de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas	Título de Técnico Superior en Sistemas Electrónicos y Automatizados	Grado en Ingeniería Eléctrica		
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARÁCTER ASIGNATURA
Gestión del desarrollo de instalaciones electrotécnicas. (*)	0519. Documentación técnica en instalaciones eléctricas (60h)	44239-ANTEPROYECTO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	3	Obligatoria
Informática técnica. (*)				
	0526. Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados (25h)			
Desarrollo de instalaciones eléctricas de distribución. (*)	0522. Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación (80h)	44228-INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN Y LUMINOTECNIA	6	Obligatoria
	0518. Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas (130h)			
Desarrollo de instalaciones electrotécnicas en los edificios. (*)	0524. Configuración de instalaciones eléctricas (90h)			
	0602. Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas (60h)			
	0527. Formación y Orientación Laboral (50h)	44233-SEGURIDAD LABORAL	3	Obligatoria
Técnicas y procesos en las instalaciones automatizadas en los edificios. (*)	0523. Configuración de instalaciones domóticas y automáticas (90h)	44219-AUTOMATISMOS Y CONTROL	4,5	Obligatoria
	0521. Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas (120h)			
Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa	0528. Empresa e iniciativa emprendedora (35h)	44246-PRÁCTICAS EXTERNAS	12	Obligatoria
Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas	0529. Formación en Centros de Trabajo (220h)			

OBSERVACIÓN: (*) Estas asignaturas por sí solas no bastan para reconocer ninguna asignatura del Grado

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE EL GRADO EN SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS Y EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 30 de marzo de 2017, acuerda aprobar las siguientes tablas de reconocimiento de créditos entre el Grado en Seguridad y Control de Riesgos y el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales:

Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990)	NUM. DE CRÉDITOS		
	A TÍTULO CERRADO (LOGSE 1/1990): 6 ECTS		
	A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 6 ECTS		
Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales	Grado en Seguridad y control de riesgos		
MÓDULOS FORMATIVOS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARÁCTER ASIGNATURA
Gestión de la prevención (170 h)	41225 La seguridad y el control de riesgos en el ámbito de la empresa	6	Obligatoria

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE EL GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA Y EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 30 de marzo de 2017, acuerda aprobar la modificación de las tablas de reconocimiento de créditos entre el Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática y el Título de Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos y el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico (aprobadas por el Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2016) y que quedan como se muestra a continuación:

Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990)	Ciclo Formativo (LOE 2/2006)	NUM. DE CRÉDITOS		
		A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 16,5 ECTS		
		A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 16,5 ECTS		
		A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 16,5 ECTS		
Título de Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos	Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática		
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARÁCTER ASIGNATURA
Electrónica analógica.	1051 Circuitos electrónicos analógicos (140 h)	44318 Electrónica industrial	4,5	Obligatoria
Lógica digital y microprogramable.	1052 Equipos microprogramables (140 h)			
Formación en centro de trabajo.	1063 Formación en centros de trabajo (220 h)	44345 Prácticas externas	12	Obligatoria

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE EL GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA Y DIVERSOS TÍTULOS DE ESTUDIOS SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 30 de marzo de 2017, acuerda aprobar la modificación de las tablas de reconocimiento de créditos entre el Grado en Ingeniería Mecánica y diversos títulos de Estudios Superiores no universitarios de Formación Profesional (aprobadas por el Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2016) y que quedan como se muestra a continuación:

Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990)	Ciclo Formativo (LOE 2/2006)	NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 28,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 28,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 22,5 ECTS		
Título de Técnico Superior en Producción por Mecanizado	Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	Grado en Ingeniería Mecánica		
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARÁCTER ASIGNATURA
Definición de Procesos de Mecanizado, Conformado y Montaje	0160 Definición de Procesos de Mecanizado, Conformado y Montaje (80 h)	44513 Fundamentos de Fabricación y Producción	4,5	Obligatoria
Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	0163 Programación de la Producción (60 h)			
	0165 Gestión de la Calidad, Prevención de Riesgos Laborales y Protección Ambiental (90 h)	44538 Seguridad Laboral	3	Obligatoria
Formación en Centro de Trabajo	0170 Formación en Centros de Trabajo (220 h)	44546 Prácticas Externas	12	Obligatoria
	0169 Empresa e Iniciativa Emprendedora (35 h)	44539 Organización y Administración de Empresas	3	Obligatoria
	0168 Formación y Orientación Laboral (50 h)			
Definición de Procesos de Mecanizado, Conformado y Montaje	0007 Interpretación gráfica (70 h)	44508 Expresión Gráfica	6	Básica de rama
Programación de Máquinas de Control Numérico para Fabricación Mecánica	0161 Fabricación asistida por ordenador (CAM) (30 h)			

Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990)	Ciclo Formativo (LOE 2/2006)	NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 24 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 24 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 18 ECTS		
Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas	Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas	Grado en Ingeniería Mecánica		
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARÁCTER ASIGNATURA
	0165 Gestión de la Calidad, Prevención de Riesgos Laborales y Protección Ambiental (90 h)	44538 Seguridad Laboral	3	Obligatoria
Formación en Centro de Trabajo	0253 Formación en Centros de Trabajo (220 h)	44546 Prácticas Externas	12	Obligatoria
	0252 Empresa e Iniciativa Emprendedora (35 h)	44539 Organización y Administración de Empresas	3	Obligatoria
	0251 Formación y Orientación Laboral (50 h)			
Representación en Construcciones Metálicas	0245 Representación Gráfica en Fabricación Mecánica (90 h)	44508 Expresión Gráfica	6	Básica de rama

Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990)	Ciclo Formativo (LOE 2/2006)	NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 15 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 15 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 15 ECTS		
Título de Técnico Superior en Automoción	Título de Técnico Superior en Automoción	Grado en Ingeniería Mecánica		
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARÁCTER ASIGNATURA
Formación en Centro de Trabajo	0301 Formación en Centros de Trabajo (220 h)	44546 Prácticas Externas	12	Obligatoria
Relaciones en el Entorno de Trabajo	0300 Empresa e Iniciativa Emprendedora (35 h)	44539 Organización y Administración de Empresas	3	Obligatoria
Administración, Gestión y Comercialización en una Pequeña Empresa o Taller	0299 Formación y Orientación Laboral (50 h)			

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE EL GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA NAVAL Y DIVERSOS TÍTULOS DE ESTUDIOS SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 30 de marzo de 2017, acuerda aprobar la modificación de las tablas de reconocimiento de créditos entre el Grado en Ingeniería en Tecnología Naval y diversos títulos de Estudios Superiores no universitarios de Formación Profesional (aprobadas por el Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2015 y de 21 de abril de 2016) y que quedan como se muestra a continuación:

Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990)	Ciclo Formativo (LOE 2/2006)	(SUB) NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 25,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 25,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 25,5 ECTS		
Título de Técnico Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque	Título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones	Grado en Ingeniería en Tecnología Naval		
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARÁCTER ASIGNATURA
Sistemas de propulsión y servicios del buque.	1308 Organización del mantenimiento de planta propulsora y maquinaria auxiliar de buques (130 h)	42814 Energía y propulsión	4,5	Obligatoria
Instalaciones y equipos eléctricos del buque.	1311 Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones y sistemas eléctricos de buques y embarcaciones (95 h)	42820 Máquinas eléctricas	4,5	Obligatoria
Técnicas auxiliares de mantenimiento industrial.	1309 Organización del mantenimiento en seco de buques y embarcaciones y montaje de motores térmicos (110 h)	42838 Integración de sistemas auxiliares	4,5	Obligatoria
Planificación y gestión de las instalaciones.	1313 Planificación del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones (35 h)			
Formación en centros de trabajo.	1318 Formación en centros de trabajo (220 h)	42848 Prácticas externas	12	Obligatoria

Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990)	Ciclo Formativo (LOE 2/2006)	(SUB) NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 22,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 22,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 22,5 ECTS		
Título de Técnico Superior en Navegación, Pesca y Transporte Marítimo	Título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura	Grado en Ingeniería en Tecnología Naval		
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARÁCTER ASIGNATURA
Gobierno del buque.	0799 Navegación, gobierno y comunicaciones del buque (140 h)	42826 Instrumentación, control a bordo y sistemas de navegación	6	Obligatoria
Maniobra y carga del buque.	0798 Maniobra y estiba (135 h)	42827 Flotabilidad y estabilidad	4,5	Obligatoria
Formación en centros de trabajo.	0809 Formación en centros de trabajo (220 h)	42848 Prácticas externas	12	Obligatoria

I.5. Vicerrectorados

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE MARZO DE 2017, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE EL GRADO EN CIENCIAS DEL MAR Y EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ACUICULTURA Y EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN ACUÍCOLA, APROBADAS POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 21 DE ABRIL DE 2016

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de abril de 2016, aprobó las tablas de reconocimiento de créditos entre el Grado en Ciencias del Mar y los títulos de Técnico Superior en Acuicultura y de Técnico Superior en Producción Acuícola. Dicho acuerdo fue publicado en el BOULPGC de 11 de mayo de 2016 pero sin incorporar las tablas aprobadas. Es por ello que, para general conocimiento de las citadas tablas, este Vicerrectorado, en uso de las competencias delegadas en materia de titulaciones, resuelve que sean publicadas las tablas de reconocimiento de créditos entre el Grado en Ciencias del Mar y el Título de Técnico Superior en Acuicultura y el Título de Técnico Superior en Producción Acuícola.

El Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente,
Marcos Peñate Cabrera.

Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990)	Ciclo Formativo (LOE 2/2006)	NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 24 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 24 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 24 ECTS		
Título de Técnico Superior en Producción Acuícola	Título de Técnico Superior en Acuicultura	Grado en Ciencias del Mar		
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARÁCTER ASIGNATURA
Organización del proceso productivo acuícola (320 h). Producción de cultivos auxiliares (210 h).	1015 Técnicas y gestión de la producción de cultivos auxiliares (85 h) 1021 Gestión medioambiental de los procesos acuícolas (65 h) 1022 Acuarofilia (95 h)	40623 Recursos vivos marinos	6	Obligatoria
Cultivo de moluscos (320 h). Cultivo de crustáceos (225 h). Cultivo de peces (320 h).	1016 Técnicas y gestión de la producción de peces (150 h) 1017 Técnicas y gestión de la producción de moluscos (150 h) 1018 Técnicas y gestión de la producción de crustáceos (65 h) 1019 Instalaciones, innovación y sistemas de automatización en acuicultura (105 h) 1020 Técnicas analíticas y métodos de control sanitario en acuicultura (55 h) 1025 Proyecto de implantación de un centro de producción acuícola (25 h)	40633 Acuicultura y biotecnología marinas	6	Optativa
Formación y orientación laboral (65 h). Formación en centro de trabajo (380 h). Relaciones en el entorno de trabajo (65 h).	1023 Formación en centros de trabajo (220 h) 1026 Formación y orientación laboral (50 h)	40631 Prácticas externas	12	Obligatoria

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE MARZO DE 2017, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE EL GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA Y EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICOS Y EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL, APROBADAS POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 21 DE ABRIL DE 2016

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de abril de 2016, aprobó las tablas de reconocimiento de créditos entre el Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática y el Título de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos y el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial. Dicho acuerdo fue publicado en el BOULPGC de 11 de mayo de 2016 pero sin incorporar las tablas aprobadas. Es por ello que, para general conocimiento de las citadas tablas, este Vicerrectorado, en uso de las competencias delegadas en materia de titulaciones, resuelve que sean publicadas las tablas de reconocimiento de créditos entre el Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática y el Título de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos y el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.

El Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente,
Marcos Peñate Cabrera.

Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990)	Ciclo Formativo (LOE 2/2006)	NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 19,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 19,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 19,5 ECTS		
Título de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos	Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática		
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARÁCTER ASIGNATURA
Sistemas de control secuencial.	0959 Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos (85 h)	44319 Automatismo y control	4,5	Obligatoria
	0960 Sistemas secuenciales programables (85 h)			
Sistemas de control secuencial.	0959 Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos (85 h)	44337 Seguridad laboral	3	Obligatoria
	0960 Sistemas secuenciales programables (85 h)			
Sistemas de medida y regulación.	0961 Sistemas de medida y regulación (85 h)			
Sistemas electrotécnicos de potencia.	0962 Sistemas de potencia (105 h)	44345 Prácticas externas	12	Obligatoria
Formación en centro de trabajo.	0972 Formación en centros de trabajo (220 h)			

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE MARZO DE 2017, REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE VISTA DE EXAMEN EN LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO (EBAU) REALIZADA EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En relación con la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU) regulada por el Real Decreto Ley 5/2016 de 9 de diciembre (BOE del 10) de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa y, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante Resolución de la Viceconsejería de Educación y Universidades en su apartado Decimoquinto, revisión de las calificaciones, se establece lo siguiente:

“... el alumnado que haya solicitado doble corrección en una materia, tendrá derecho a ver el examen corregido tras la segunda corrección, en el plazo de diez días a contar desde el mismo día de publicación de la segunda corrección, previa solicitud en el plazo que se establezca tras la publicación de la segunda corrección.”

En cumplimiento de lo anterior, se establece el siguiente procedimiento:

- 1. Sujeto:** estudiantes que han solicitado reclamación a través de la modalidad de “segunda corrección” y para las materias que a ésta se refiera.
En el caso de menores de edad podrán acudir acompañados de uno de sus padres o del tutor acreditado.
- 2. Plazo:** a partir del día siguiente a la firmeza de la reclamación en el proceso de doble corrección de las convocatorias ordinaria y extraordinaria respectivamente se abrirá un plazo no superior a TRES (3) días hábiles para que los estudiantes indicados soliciten la “vista de examen” con indicación expresa de las materias objeto del mismo.
El procedimiento de “vista de examen” tiene una duración máxima de DIEZ (10) días, a contar desde el mismo día de la publicación de los resultados de las reclamaciones.
- 3. Procedimiento:** dicha solicitud se presentará en el Registro General de la ULPGC, si bien los residentes de las islas de Fuerteventura y Lanzarote pueden presentarla en la Delegación de esta universidad en las mismas.
Una vez finalizado el plazo de solicitud, la ULPGC por correo electrónico citará al estudiante indicando el lugar, día y hora para su realización.
- 4. Objeto:** el trámite se realizará ante el personal de la ULPGC no especializado en la materia y consiste en la puesta a disposición del estudiante para su visualización, del examen corregido, sin que en el mismo se puedan hacer anotaciones ni modificaciones, tampoco podrán hacerse fotocopias ni fotografías del citado documento. No es el momento procesal de hacer o solicitar aclaraciones.
- 5. Terminación:** Al inicio del acto de la vista el estudiante firmará un impreso acreditativo de la práctica del trámite.

Todas las referencias para las que esta Instrucción utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de marzo de 2017.

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte,
Antonio S. Ramos Gordillo.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTE, DE 27 DE MARZO DE 2017, POR LA QUE SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE ENERO DE 2017 RELATIVA A LAS MATERIAS OBJETO DE PONDERACIÓN DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN FINAL DE BACHILLERATO A REALIZAR EN 2017

El Real Decreto 412/2014 de 6 de junio (BOE del 7) establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y regula en su Capítulo III la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado, señalando en su artículo 7 apartado 1 que las Universidades públicas establecerán los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicar para establecer el orden de relación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión, contemplando en la Disposición Adicional Tercera la transición de los estudiantes del sistema educativo anterior.

Por lo expuesto, este Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de Las Palmas de Gran Canaria en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la resolución de 23 de enero de 2017 (BOC del 1 de febrero) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar el sistema de ponderación de calificaciones para los estudiantes del Colectivo General de preinscripción regulado en el Real Decreto 412/2014 (BOE del 7 de junio) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que en el curso 2017/2018 soliciten la admisión a los citados estudios impartidos en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que se adjunta como Anexo I de esta Resolución.

En relación con el resto de los apartados de la resolución de 24 de enero de 2017, se ratifica lo dispuesto en la misma.

SEGUNDO. Proceder a la publicación en el BOULPGC y en la página Web de la ULPGC de las Tablas de Ponderación modificadas aplicables a la Fase de Opción de la EBAU a realizar en 2017.

Contra la presente resolución que es firme y agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, conforme a los artículos 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado correspondiente en el plazo de DOS meses a contar a partir desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de marzo de 2017.

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte,
Antonio S. Ramos Gordillo

PONDERACIÓN POR RAMAS (Aplicables para la admisión a Grado en el curso 2017-2018)	RAMA: ARTES Y HUMANIDADES		PONDERACIÓN POR RAMAS (Aplicables para la admisión a Grado en el curso 2017-2018)	RAMA: CIENCIAS DE LA SALUD																																																																																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">BLOQUE 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Análisis Musical II (*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Biología</td><td>0</td></tr> <tr><td>Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Cultura Audiovisual</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Dibujo Artístico II (*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Dibujo Técnico II</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Diseño</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Economía de la Empresa</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Electrotecnia (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Física</td><td>0</td></tr> <tr><td>Geografía</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Griego II</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Historia de la Música y de la Danza (*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Historia del Arte</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Latín II (*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Lenguaje y Práctica Musical (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Literatura Universal (*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Matemáticas II (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Química</td><td>0</td></tr> <tr><td>Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Tecnología Industrial II (*)</td><td>0</td></tr> <tr> <th colspan="2">BLOQUE 2</th> </tr> <tr><td>Artes Escénicas</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Geología</td><td>0</td></tr> <tr><td>Historia de la Filosofía</td><td>0,2</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Las ponderaciones de estas materias solo se aplicarán a los estudiantes que las superaron en la fase específica de alguna de las convocatorias de la PAU de 2016 y no serán incluidas en la oferta de asignaturas matriculables en la Prueba de Acceso a la Universidad del año 2017.</p>	BLOQUE 1		Análisis Musical II (*)	0,2	Biología	0	Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*)	0	Cultura Audiovisual	0,1	Dibujo Artístico II (*)	0,2	Dibujo Técnico II	0,1	Diseño	0,2	Economía de la Empresa	0,1	Electrotecnia (*)	0	Física	0	Geografía	0,2	Griego II	0,2	Historia de la Música y de la Danza (*)	0,2	Historia del Arte	0,2	Latín II (*)	0,2	Lenguaje y Práctica Musical (*)	0,1	Literatura Universal (*)	0,2	Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)	0,1	Matemáticas II (*)	0	Química	0	Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*)	0,2	Tecnología Industrial II (*)	0	BLOQUE 2		Artes Escénicas	0,1	Geología	0	Historia de la Filosofía	0,2	<p>GRADO EN LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURAS HISPANICAS</p> <p>GRADO EN LENGUAS MODERNAS</p> <p>GRADO EN HISTORIA</p> <p>GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS-ALEMÁN</p> <p>GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS-FRANCÉS</p>		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">BLOQUE 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Análisis Musical II (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Biología</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Cultura Audiovisual</td><td>0</td></tr> <tr><td>Dibujo Artístico II (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Dibujo Técnico II</td><td>0</td></tr> <tr><td>Diseño</td><td>0</td></tr> <tr><td>Economía de la Empresa</td><td>0</td></tr> <tr><td>Electrotecnia (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Física</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Geografía</td><td>0</td></tr> <tr><td>Griego II</td><td>0</td></tr> <tr><td>Historia de la Música y de la Danza (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Historia del Arte</td><td>0</td></tr> <tr><td>Latín II (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Lenguaje y Práctica Musical (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Literatura Universal (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Matemáticas II (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Química</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Tecnología Industrial II (*)</td><td>0</td></tr> <tr> <th colspan="2">BLOQUE 2</th> </tr> <tr><td>Artes Escénicas</td><td>0</td></tr> <tr><td>Geología (0,1 en Grado en Veterinaria)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Historia de la Filosofía</td><td>0</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Las ponderaciones de estas materias solo se aplicarán a los estudiantes que las superaron en la fase específica de alguna de las convocatorias de la PAU de 2016 y no serán incluidas en la oferta de asignaturas matriculables en la Prueba de Acceso a la Universidad del año 2017.</p>	BLOQUE 1		Análisis Musical II (*)	0	Biología	0,2	Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*)	0,1	Cultura Audiovisual	0	Dibujo Artístico II (*)	0	Dibujo Técnico II	0	Diseño	0	Economía de la Empresa	0	Electrotecnia (*)	0	Física	0,1	Geografía	0	Griego II	0	Historia de la Música y de la Danza (*)	0	Historia del Arte	0	Latín II (*)	0	Lenguaje y Práctica Musical (*)	0	Literatura Universal (*)	0	Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)	0,1	Matemáticas II (*)	0,1	Química	0,2	Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*)	0	Tecnología Industrial II (*)	0	BLOQUE 2		Artes Escénicas	0	Geología (0,1 en Grado en Veterinaria)	0	Historia de la Filosofía	0	<p>GRADO EN ENFERMERÍA (GRAN CANARIA)</p> <p>GRADO EN ENFERMERÍA (LANZAROTE)</p> <p>GRADO EN ENFERMERÍA (FUERTEVENTURA)</p> <p>GRADO EN FISIOTERAPIA</p> <p>GRADO EN MEDICINA</p> <p>GRADO EN VETERINARIA</p>
BLOQUE 1																																																																																																																
Análisis Musical II (*)	0,2																																																																																																															
Biología	0																																																																																																															
Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*)	0																																																																																																															
Cultura Audiovisual	0,1																																																																																																															
Dibujo Artístico II (*)	0,2																																																																																																															
Dibujo Técnico II	0,1																																																																																																															
Diseño	0,2																																																																																																															
Economía de la Empresa	0,1																																																																																																															
Electrotecnia (*)	0																																																																																																															
Física	0																																																																																																															
Geografía	0,2																																																																																																															
Griego II	0,2																																																																																																															
Historia de la Música y de la Danza (*)	0,2																																																																																																															
Historia del Arte	0,2																																																																																																															
Latín II (*)	0,2																																																																																																															
Lenguaje y Práctica Musical (*)	0,1																																																																																																															
Literatura Universal (*)	0,2																																																																																																															
Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)	0,1																																																																																																															
Matemáticas II (*)	0																																																																																																															
Química	0																																																																																																															
Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*)	0,2																																																																																																															
Tecnología Industrial II (*)	0																																																																																																															
BLOQUE 2																																																																																																																
Artes Escénicas	0,1																																																																																																															
Geología	0																																																																																																															
Historia de la Filosofía	0,2																																																																																																															
BLOQUE 1																																																																																																																
Análisis Musical II (*)	0																																																																																																															
Biología	0,2																																																																																																															
Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*)	0,1																																																																																																															
Cultura Audiovisual	0																																																																																																															
Dibujo Artístico II (*)	0																																																																																																															
Dibujo Técnico II	0																																																																																																															
Diseño	0																																																																																																															
Economía de la Empresa	0																																																																																																															
Electrotecnia (*)	0																																																																																																															
Física	0,1																																																																																																															
Geografía	0																																																																																																															
Griego II	0																																																																																																															
Historia de la Música y de la Danza (*)	0																																																																																																															
Historia del Arte	0																																																																																																															
Latín II (*)	0																																																																																																															
Lenguaje y Práctica Musical (*)	0																																																																																																															
Literatura Universal (*)	0																																																																																																															
Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)	0,1																																																																																																															
Matemáticas II (*)	0,1																																																																																																															
Química	0,2																																																																																																															
Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*)	0																																																																																																															
Tecnología Industrial II (*)	0																																																																																																															
BLOQUE 2																																																																																																																
Artes Escénicas	0																																																																																																															
Geología (0,1 en Grado en Veterinaria)	0																																																																																																															
Historia de la Filosofía	0																																																																																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">BLOQUE 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Análisis Musical II (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Biología</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Cultura Audiovisual</td><td>0</td></tr> <tr><td>Dibujo Artístico II(*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Dibujo Técnico II</td><td>0</td></tr> <tr><td>Diseño</td><td>0</td></tr> <tr><td>Economía de la Empresa</td><td>0</td></tr> <tr><td>Electrotecnia (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Física</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Geografía</td><td>0</td></tr> <tr><td>Griego II</td><td>0</td></tr> <tr><td>Historia de la Música y de la Danza (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Historia del Arte</td><td>0</td></tr> <tr><td>Latín II (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Lenguaje y Práctica Musical (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Literatura Universal (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Matemáticas II(*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Química</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Tecnología Industrial II(*)</td><td>0,1</td></tr> <tr> <th colspan="2">BLOQUE 2</th> </tr> <tr><td>Artes Escénicas</td><td>0</td></tr> <tr><td>Geología</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Historia de la Filosofía</td><td>0</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Las ponderaciones de estas materias solo se aplicarán a los estudiantes que las superaron en la fase específica de alguna de las convocatorias de la PAU de 2016 y no serán incluidas en la oferta de asignaturas matriculables en la Prueba de Acceso a la Universidad del año 2017.</p>	BLOQUE 1		Análisis Musical II (*)	0	Biología	0,2	Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*)	0,2	Cultura Audiovisual	0	Dibujo Artístico II(*)	0	Dibujo Técnico II	0	Diseño	0	Economía de la Empresa	0	Electrotecnia (*)	0,1	Física	0,2	Geografía	0	Griego II	0	Historia de la Música y de la Danza (*)	0	Historia del Arte	0	Latín II (*)	0	Lenguaje y Práctica Musical (*)	0	Literatura Universal (*)	0	Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)	0,1	Matemáticas II(*)	0,2	Química	0,2	Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*)	0	Tecnología Industrial II(*)	0,1	BLOQUE 2		Artes Escénicas	0	Geología	0,2	Historia de la Filosofía	0	<p>RAMA: CIENCIAS</p> <p>GRADO CIENCIAS DEL MAR</p>		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">BLOQUE 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Análisis Musical II (*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Biología</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Cultura Audiovisual</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Dibujo Artístico II(*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Dibujo Técnico II</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Diseño</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Economía de la Empresa</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Electrotecnia (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Física</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Geografía</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Griego II</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Historia de la Música y de la Danza (*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Historia del Arte</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Latín II (*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Lenguaje y Práctica Musical (*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Literatura Universal (*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Matemáticas II(*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Química</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*) (0,1 en Grado en Educación Social)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Tecnología Industrial II (*)</td><td>0</td></tr> <tr> <th colspan="2">BLOQUE 2</th> </tr> <tr><td>Artes Escénicas</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Geología</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Historia de la Filosofía</td><td>0,2</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Las ponderaciones de estas materias solo se aplicarán a los estudiantes que las superaron en la fase específica de alguna de las convocatorias de la PAU de 2016 y no serán incluidas en la oferta de asignaturas matriculables en la Prueba de Acceso a la Universidad del año 2017.</p>	BLOQUE 1		Análisis Musical II (*)	0,2	Biología	0,2	Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*)	0,1	Cultura Audiovisual	0,2	Dibujo Artístico II(*)	0,2	Dibujo Técnico II	0,1	Diseño	0,1	Economía de la Empresa	0,2	Electrotecnia (*)	0	Física	0,2	Geografía	0,2	Griego II	0,2	Historia de la Música y de la Danza (*)	0,2	Historia del Arte	0,2	Latín II (*)	0,2	Lenguaje y Práctica Musical (*)	0,2	Literatura Universal (*)	0,2	Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)	0,2	Matemáticas II(*)	0,2	Química	0,2	Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*) (0,1 en Grado en Educación Social)	0,2	Tecnología Industrial II (*)	0	BLOQUE 2		Artes Escénicas	0,1	Geología	0,1	Historia de la Filosofía	0,2	<p>RAMA: CIENCIAS SOCIALES (Bloque Nº 1) MAGISTERIOS</p> <p>GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL</p> <p>GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL</p> <p>GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA PRESENCIAL</p> <p>GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA NO PRESENCIAL</p>
BLOQUE 1																																																																																																																
Análisis Musical II (*)	0																																																																																																															
Biología	0,2																																																																																																															
Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*)	0,2																																																																																																															
Cultura Audiovisual	0																																																																																																															
Dibujo Artístico II(*)	0																																																																																																															
Dibujo Técnico II	0																																																																																																															
Diseño	0																																																																																																															
Economía de la Empresa	0																																																																																																															
Electrotecnia (*)	0,1																																																																																																															
Física	0,2																																																																																																															
Geografía	0																																																																																																															
Griego II	0																																																																																																															
Historia de la Música y de la Danza (*)	0																																																																																																															
Historia del Arte	0																																																																																																															
Latín II (*)	0																																																																																																															
Lenguaje y Práctica Musical (*)	0																																																																																																															
Literatura Universal (*)	0																																																																																																															
Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)	0,1																																																																																																															
Matemáticas II(*)	0,2																																																																																																															
Química	0,2																																																																																																															
Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*)	0																																																																																																															
Tecnología Industrial II(*)	0,1																																																																																																															
BLOQUE 2																																																																																																																
Artes Escénicas	0																																																																																																															
Geología	0,2																																																																																																															
Historia de la Filosofía	0																																																																																																															
BLOQUE 1																																																																																																																
Análisis Musical II (*)	0,2																																																																																																															
Biología	0,2																																																																																																															
Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*)	0,1																																																																																																															
Cultura Audiovisual	0,2																																																																																																															
Dibujo Artístico II(*)	0,2																																																																																																															
Dibujo Técnico II	0,1																																																																																																															
Diseño	0,1																																																																																																															
Economía de la Empresa	0,2																																																																																																															
Electrotecnia (*)	0																																																																																																															
Física	0,2																																																																																																															
Geografía	0,2																																																																																																															
Griego II	0,2																																																																																																															
Historia de la Música y de la Danza (*)	0,2																																																																																																															
Historia del Arte	0,2																																																																																																															
Latín II (*)	0,2																																																																																																															
Lenguaje y Práctica Musical (*)	0,2																																																																																																															
Literatura Universal (*)	0,2																																																																																																															
Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)	0,2																																																																																																															
Matemáticas II(*)	0,2																																																																																																															
Química	0,2																																																																																																															
Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*) (0,1 en Grado en Educación Social)	0,2																																																																																																															
Tecnología Industrial II (*)	0																																																																																																															
BLOQUE 2																																																																																																																
Artes Escénicas	0,1																																																																																																															
Geología	0,1																																																																																																															
Historia de la Filosofía	0,2																																																																																																															

PONDERACIÓN POR RAMAS (Aplicables para la admisión a Grado en el curso 2017-2018)	RAMA: CIENCIAS SOCIALES (Bloque Nº 2) CIENCIAS JURIDICAS	PONDERACIÓN POR RAMAS (Aplicables para la admisión a Grado en el curso 2017-2018)	RAMA: CIENCIAS SOCIALES (Bloque Nº 4) VARIAS																																																																																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">BLOQUE 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Análisis Musical II (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Biología</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Cultura Audiovisual</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Dibujo Artístico II(*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Dibujo Técnico II</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Diseño</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Economía de la Empresa</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Electrotecnia (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Física</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Geografía</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Griego II</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Historia de la Música y de la Danza (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Historia del Arte</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Latín II (*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Lenguaje y Práctica Musical (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Literatura Universal (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Matemáticas II(*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Química</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Tecnología Industrial II (*)</td><td>0</td></tr> <tr> <th colspan="2">BLOQUE 2</th> </tr> <tr><td>Artes Escénicas</td><td>0</td></tr> <tr><td>Geología</td><td>0</td></tr> <tr><td>Historia de la Filosofía</td><td>0,2</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Las ponderaciones de estas materias solo se aplicarán a los estudiantes que las superaron en la fase específica de alguna de las convocatorias de la PAU de 2016 y no serán incluidas en la oferta de asignaturas matriculables en la Prueba de Acceso a la Universidad del año 2017.</p>	BLOQUE 1		Análisis Musical II (*)	0,1	Biología	0,2	Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*)	0,1	Cultura Audiovisual	0,1	Dibujo Artístico II(*)	0,1	Dibujo Técnico II	0,1	Diseño	0,1	Economía de la Empresa	0,2	Electrotecnia (*)	0	Física	0,1	Geografía	0,2	Griego II	0,2	Historia de la Música y de la Danza (*)	0,1	Historia del Arte	0,2	Latín II (*)	0,2	Lenguaje y Práctica Musical (*)	0,1	Literatura Universal (*)	0,1	Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)	0,2	Matemáticas II(*)	0,2	Química	0,2	Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*)	0,1	Tecnología Industrial II (*)	0	BLOQUE 2		Artes Escénicas	0	Geología	0	Historia de la Filosofía	0,2	<p>GRADO EN DERECHO</p> <p>GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS PRESENCIAL</p> <p>GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS NO PRESENCIAL</p> <p>GRADO EN TRABAJO SOCIAL PRESENCIAL</p> <p>GRADO EN TRABAJO SOCIAL NO PRESENCIAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">BLOQUE 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Análisis Musical II (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Biología</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Cultura Audiovisual</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Dibujo Artístico II(*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Dibujo Técnico II</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Diseño</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Economía de la Empresa</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Electrotecnia (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Física</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Geografía</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Griego II</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Historia de la Música y de la Danza (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Historia del Arte</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Latín II (*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Lenguaje y Práctica Musical (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Literatura Universal (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Matemáticas II(*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Química</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Tecnología Industrial II (*)</td><td>0</td></tr> <tr> <th colspan="2">BLOQUE 2</th> </tr> <tr><td>Artes Escénicas</td><td>0</td></tr> <tr><td>Geología (0 en Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Historia de la Filosofía</td><td>0,2</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Las ponderaciones de estas materias solo se aplicarán a los estudiantes que las superaron en la fase específica de alguna de las convocatorias de la PAU de 2016 y no serán incluidas en la oferta de asignaturas matriculables en la Prueba de Acceso a la Universidad del año 2017.</p>	BLOQUE 1		Análisis Musical II (*)	0,1	Biología	0,2	Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*)	0,1	Cultura Audiovisual	0,1	Dibujo Artístico II(*)	0,1	Dibujo Técnico II	0,1	Diseño	0,1	Economía de la Empresa	0,2	Electrotecnia (*)	0	Física	0,1	Geografía	0,2	Griego II	0,1	Historia de la Música y de la Danza (*)	0,1	Historia del Arte	0,2	Latín II (*)	0,2	Lenguaje y Práctica Musical (*)	0,1	Literatura Universal (*)	0,1	Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)	0,2	Matemáticas II(*)	0,2	Química	0,2	Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*)	0,1	Tecnología Industrial II (*)	0	BLOQUE 2		Artes Escénicas	0	Geología (0 en Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte)	0,2	Historia de la Filosofía	0,2	<p>GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</p> <p>GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE</p> <p>GRADO EN SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS (NO PRESENCIAL)</p>
BLOQUE 1																																																																																																															
Análisis Musical II (*)	0,1																																																																																																														
Biología	0,2																																																																																																														
Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*)	0,1																																																																																																														
Cultura Audiovisual	0,1																																																																																																														
Dibujo Artístico II(*)	0,1																																																																																																														
Dibujo Técnico II	0,1																																																																																																														
Diseño	0,1																																																																																																														
Economía de la Empresa	0,2																																																																																																														
Electrotecnia (*)	0																																																																																																														
Física	0,1																																																																																																														
Geografía	0,2																																																																																																														
Griego II	0,2																																																																																																														
Historia de la Música y de la Danza (*)	0,1																																																																																																														
Historia del Arte	0,2																																																																																																														
Latín II (*)	0,2																																																																																																														
Lenguaje y Práctica Musical (*)	0,1																																																																																																														
Literatura Universal (*)	0,1																																																																																																														
Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)	0,2																																																																																																														
Matemáticas II(*)	0,2																																																																																																														
Química	0,2																																																																																																														
Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*)	0,1																																																																																																														
Tecnología Industrial II (*)	0																																																																																																														
BLOQUE 2																																																																																																															
Artes Escénicas	0																																																																																																														
Geología	0																																																																																																														
Historia de la Filosofía	0,2																																																																																																														
BLOQUE 1																																																																																																															
Análisis Musical II (*)	0,1																																																																																																														
Biología	0,2																																																																																																														
Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*)	0,1																																																																																																														
Cultura Audiovisual	0,1																																																																																																														
Dibujo Artístico II(*)	0,1																																																																																																														
Dibujo Técnico II	0,1																																																																																																														
Diseño	0,1																																																																																																														
Economía de la Empresa	0,2																																																																																																														
Electrotecnia (*)	0																																																																																																														
Física	0,1																																																																																																														
Geografía	0,2																																																																																																														
Griego II	0,1																																																																																																														
Historia de la Música y de la Danza (*)	0,1																																																																																																														
Historia del Arte	0,2																																																																																																														
Latín II (*)	0,2																																																																																																														
Lenguaje y Práctica Musical (*)	0,1																																																																																																														
Literatura Universal (*)	0,1																																																																																																														
Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)	0,2																																																																																																														
Matemáticas II(*)	0,2																																																																																																														
Química	0,2																																																																																																														
Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*)	0,1																																																																																																														
Tecnología Industrial II (*)	0																																																																																																														
BLOQUE 2																																																																																																															
Artes Escénicas	0																																																																																																														
Geología (0 en Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte)	0,2																																																																																																														
Historia de la Filosofía	0,2																																																																																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">BLOQUE 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Análisis Musical II (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Biología</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Cultura Audiovisual</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Dibujo Artístico II(*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Dibujo Técnico II</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Diseño</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Economía de la Empresa</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Electrotecnia (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Física</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Geografía</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Griego II</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Historia de la Música y de la Danza (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Historia del Arte</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Latín II (*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Lenguaje y Práctica Musical (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Literatura Universal (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Matemáticas II(*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Química</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Tecnología Industrial II (*)</td><td>0</td></tr> <tr> <th colspan="2">BLOQUE 2</th> </tr> <tr><td>Artes Escénicas</td><td>0</td></tr> <tr><td>Geología</td><td>0</td></tr> <tr><td>Historia de la Filosofía</td><td>0,2</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Las ponderaciones de estas materias solo se aplicarán a los estudiantes que las superaron en la fase específica de alguna de las convocatorias de la PAU de 2016 y no serán incluidas en la oferta de asignaturas matriculables en la Prueba de Acceso a la Universidad del año 2017.</p>	BLOQUE 1		Análisis Musical II (*)	0,1	Biología	0,2	Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*)	0,1	Cultura Audiovisual	0,1	Dibujo Artístico II(*)	0,1	Dibujo Técnico II	0,1	Diseño	0,1	Economía de la Empresa	0,2	Electrotecnia (*)	0	Física	0,1	Geografía	0,2	Griego II	0,1	Historia de la Música y de la Danza (*)	0,1	Historia del Arte	0,2	Latín II (*)	0,2	Lenguaje y Práctica Musical (*)	0,1	Literatura Universal (*)	0,1	Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)	0,2	Matemáticas II(*)	0,2	Química	0,2	Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*)	0,1	Tecnología Industrial II (*)	0	BLOQUE 2		Artes Escénicas	0	Geología	0	Historia de la Filosofía	0,2	<p>RAMA: CIENCIAS SOCIALES (Bloque Nº 3) ECONÓMICO-EMPRESARIAL Y TURISMO</p> <p>GRADO EN ECONOMÍA</p> <p>GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS</p> <p>GRADO EN TURISMO (GRAN CANARIA) PRESENCIAL</p> <p>GRADO EN TURISMO (LANZAROTE) PRESENCIAL</p> <p>GRADO EN TURISMO NO PRESENCIAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">BLOQUE 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Análisis Musical II (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Biología</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*) (0,2 en Grado en Ingeniería Química)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Cultura Audiovisual</td><td>0</td></tr> <tr><td>Dibujo Artístico II(*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Dibujo Técnico II</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Diseño</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Economía de la Empresa (0,2 en Grado en Ingeniería en Organización Industrial)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Electrotecnia (*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Física</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Geografía</td><td>0</td></tr> <tr><td>Griego II</td><td>0</td></tr> <tr><td>Historia de la Música y de la Danza (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Historia del Arte</td><td>0</td></tr> <tr><td>Latín II (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Lenguaje y Práctica Musical (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Literatura Universal (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Matemáticas II(*)</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Química</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*)</td><td>0</td></tr> <tr><td>Tecnología Industrial II (*)</td><td>0,2</td></tr> <tr> <th colspan="2">BLOQUE 2</th> </tr> <tr><td>Artes Escénicas</td><td>0</td></tr> <tr><td>Geología (0,2 en los siguientes Grados: Arquitectura; Ingeniería Química; Ingeniería Química Industrial; Ingeniería Geomática y Topografía; Ingeniería Civil) (0 en el Grado en Ingeniería Informática)</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Historia de la Filosofía</td><td>0</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Las ponderaciones de estas materias solo se aplicarán a los estudiantes que las superaron en la fase específica de alguna de las convocatorias de la PAU de 2016 y no serán incluidas en la oferta de asignaturas matriculables en la Prueba de Acceso a la Universidad del año 2017.</p>	BLOQUE 1		Análisis Musical II (*)	0	Biología	0,2	Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*) (0,2 en Grado en Ingeniería Química)	0,1	Cultura Audiovisual	0	Dibujo Artístico II(*)	0	Dibujo Técnico II	0,2	Diseño	0,1	Economía de la Empresa (0,2 en Grado en Ingeniería en Organización Industrial)	0,1	Electrotecnia (*)	0,2	Física	0,2	Geografía	0	Griego II	0	Historia de la Música y de la Danza (*)	0	Historia del Arte	0	Latín II (*)	0	Lenguaje y Práctica Musical (*)	0	Literatura Universal (*)	0	Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)	0,1	Matemáticas II(*)	0,2	Química	0,2	Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*)	0	Tecnología Industrial II (*)	0,2	BLOQUE 2		Artes Escénicas	0	Geología (0,2 en los siguientes Grados: Arquitectura; Ingeniería Química; Ingeniería Química Industrial; Ingeniería Geomática y Topografía; Ingeniería Civil) (0 en el Grado en Ingeniería Informática)	0,1	Historia de la Filosofía	0	<p>RAMA: ARQUITECTURA E INGENIERÍA</p> <p>GRADO EN ARQUITECTURA</p> <p>GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA</p> <p>GRADO EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL</p> <p>GRADO EN TECNOLOGÍAS DE LA TELECOMUNICACIÓN</p> <p>GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA</p> <p>GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA NAVAL</p> <p>GRADO EN INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA</p> <p>GRADO EN INGENIERÍA CIVIL</p> <p>GRADO EN INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTOS</p> <p>GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL</p> <p>GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA</p> <p>GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA</p> <p>GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA</p>
BLOQUE 1																																																																																																															
Análisis Musical II (*)	0,1																																																																																																														
Biología	0,2																																																																																																														
Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*)	0,1																																																																																																														
Cultura Audiovisual	0,1																																																																																																														
Dibujo Artístico II(*)	0,1																																																																																																														
Dibujo Técnico II	0,1																																																																																																														
Diseño	0,1																																																																																																														
Economía de la Empresa	0,2																																																																																																														
Electrotecnia (*)	0																																																																																																														
Física	0,1																																																																																																														
Geografía	0,2																																																																																																														
Griego II	0,1																																																																																																														
Historia de la Música y de la Danza (*)	0,1																																																																																																														
Historia del Arte	0,2																																																																																																														
Latín II (*)	0,2																																																																																																														
Lenguaje y Práctica Musical (*)	0,1																																																																																																														
Literatura Universal (*)	0,1																																																																																																														
Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)	0,2																																																																																																														
Matemáticas II(*)	0,2																																																																																																														
Química	0,2																																																																																																														
Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*)	0,1																																																																																																														
Tecnología Industrial II (*)	0																																																																																																														
BLOQUE 2																																																																																																															
Artes Escénicas	0																																																																																																														
Geología	0																																																																																																														
Historia de la Filosofía	0,2																																																																																																														
BLOQUE 1																																																																																																															
Análisis Musical II (*)	0																																																																																																														
Biología	0,2																																																																																																														
Ciencias de la Tierra y Medioambiente (*) (0,2 en Grado en Ingeniería Química)	0,1																																																																																																														
Cultura Audiovisual	0																																																																																																														
Dibujo Artístico II(*)	0																																																																																																														
Dibujo Técnico II	0,2																																																																																																														
Diseño	0,1																																																																																																														
Economía de la Empresa (0,2 en Grado en Ingeniería en Organización Industrial)	0,1																																																																																																														
Electrotecnia (*)	0,2																																																																																																														
Física	0,2																																																																																																														
Geografía	0																																																																																																														
Griego II	0																																																																																																														
Historia de la Música y de la Danza (*)	0																																																																																																														
Historia del Arte	0																																																																																																														
Latín II (*)	0																																																																																																														
Lenguaje y Práctica Musical (*)	0																																																																																																														
Literatura Universal (*)	0																																																																																																														
Matemáticas Aplicadas a las CCSS (*)	0,1																																																																																																														
Matemáticas II(*)	0,2																																																																																																														
Química	0,2																																																																																																														
Técnicas Expresión Gráfico-Plástica (*)	0																																																																																																														
Tecnología Industrial II (*)	0,2																																																																																																														
BLOQUE 2																																																																																																															
Artes Escénicas	0																																																																																																														
Geología (0,2 en los siguientes Grados: Arquitectura; Ingeniería Química; Ingeniería Química Industrial; Ingeniería Geomática y Topografía; Ingeniería Civil) (0 en el Grado en Ingeniería Informática)	0,1																																																																																																														
Historia de la Filosofía	0																																																																																																														

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.2. Personal Docente e Investigador

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE FEBRERO DE 2017, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD VINCULADO, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE MEDICINA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, A D. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ PÉREZ

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 1, con número de RPT 1246100006, para la provisión de plaza de Cuerpo Docentes de Catedrático de Universidad vinculado con la de Médico Especialista en Nefrología, en el Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín, convocado por Resolución de 29 de septiembre de 2016 (BOE de 10 de noviembre de 2016), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009) y, en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE del 24 de diciembre) modificada por la ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (BOE de 13 de abril) y en el artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado:

Resuelve:

Nombrar Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas, vinculado con la de Médico Especialista en Nefrología, en el Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín, a D. José Carlos Rodríguez Pérez, con DNI 42719703, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
ICN – Artea.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e ICN-Artea en el estudio " <i>Terminal Evaluation for the Ethiopian Tourism Sustainable Development Program</i> ".	25/11/16
Consejo Social de la ULPGC. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Consejo Social de la ULPGC y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para promover la participación en el "Programa Amigos y Protectores de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria".	30/12/16
Nektium Pharma, S.L. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Nektium Pharma, S.L. y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC para la prestación de servicios de apoyo tecnológico mediante un comité asesor científico.	16/01/17
Universidad Complutense de Madrid.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Complutense de Madrid para la realización de prácticas académicas externas, Trabajo Fin de Grado/Máster por parte de los estudiantes de la UCM dentro del programa formativo de la ULPGC.	21/01/17
Fundación MAPFRE Guanarteme.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación MAPFRE Guanarteme para el desarrollo del "Programa ABRAZOS para el fomento de la Acción Social 2017" y el proyecto "Formación intensiva modular de Médicos de la Facultad de Ciencias de la Salud de Mozambique".	26/01/17

Federación Canaria de Vela.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Federación Canaria de Vela para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica tecnológica.	26/01/17
Cabildo Insular de Fuerteventura.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo Insular de Fuerteventura, mediante la concesión de una subvención nominada, para la oferta de una plaza en un puesto específico en el marco del Programa de Voluntariado Internacional 2016, para los estudiantes de Fuerteventura en las Facultades de Ciencias de la Salud de la ULPGC en colaboración con la ONG <i>World Project</i> Uganda para el proyecto "Apoyo a los servicios de Salud de Entebbe, isla de Zinga".	23/02/17
Asociación Canaria de Universidades Populares.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Canaria de Universidades Populares para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica tecnológica.	02/03/17
Amnistía Internacional.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Amnistía Internacional para el desarrollo conjunto de actuaciones sociales de carácter académico, de investigación, de cooperación y de iniciativas solidarias.	06/03/17
Fundación Tutelar Canaria ADEPSI.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Tutelar Canaria ADEPSI para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica tecnológica.	08/03/17
Consejo Social de la ULPGC. Fundación Ralons.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Consejo Social de la ULPGC y la Fundación Ralons para promover la participación en el "Programa Amigos y Protectores de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	17/03/17
Universitat Politècnica de Catalunya.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universitat Politècnica de Catalunya para la participación conjunta en el Congreso HARMO18.	17/03/17

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Entidad	Objeto del convenio	Fecha
PREMAP Seguridad y Salud, S.L.U.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	14/12/16
Masquepet, S.L.		14/12/16
KPMG, S.A.		23/01/17
Entidad Colaboradora de la Administración, S.L.U. (ECA).		23/01/17
Fuelaca, S.L.		23/01/17
<i>Live Events</i> , S.L.		23/01/17
Dña. Sara Vanzetti.		23/01/17
Dña. María Reyes Martell González.		25/01/17
Dunas Resort, S.L.		25/01/17
Hatobito, S.L.U.		26/01/17
Institut Balear de la Natura.		01/02/17
Ineco, S.A.		02/02/17
22 Grados de Media, S.L.		02/02/17
Dña. M ^a Carmen Gili San Miguel.		02/02/17
Llorens Abogados, S.L.P.		02/02/17
Canariaudit, S.L.P.		02/02/17
Consulta Europa.		02/02/17
Hotusa Berlín GmbH.		03/02/17
JJ Abogados.		06/02/17
D. Armando Sánchez Padrón.		06/02/17
Agencia Robla, S.L.		06/02/17
Dña. Lidia Esther Afonso Arencibia.		06/02/17
D. José Antonio Rúa-Figueroa Suárez.		06/02/17
MAPFRE España, CIA de Seguros y Reaseguros, S.A.		07/02/17
<i>Science and Technology Facilities Council</i> .		07/02/17

D. Dámaso Medina Martín.		08/02/17
Cook & Events, S.A.		09/02/17
D. José María Guerra Aguiar.		10/02/17
D. Antonio Rubén Rodríguez Rodríguez.		13/02/17
Estudio Jurídico Santana y Asociados.		13/02/17
Asesoría León Fleitas.		14/02/17
D. Pablo de la Vega Viñambres.		14/02/17
Transportes y Grúas Sánchez Canarias, S.L.		14/02/17
Delegación Territorial de la ONCE en Canarias.		15/02/17
D. Rubén Espinosa Cabeza.		15/02/17
Sistema de Observación Costero de las Islas Baleares.		15/02/17
Iris 7 Islas, S.L.		15/02/17
Bodegas Vega de Yuco, S.A.T.		15/02/17
Andrés Rodríguez Izquier, S.L.		15/02/17
D. Miguel Ángel Pérez Diepa.		15/02/17
Dña. Inmaculada González Sánchez.		16/02/17
Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF).		16/02/17
Montero Aramburu, S.L.P.U.		17/02/17
Consulado Honorario de Italia.		17/02/17
D. Francisco Javier Romero Medina.		21/02/17
Fiscatel Consultores y Asesores, S.C.P.		21/02/17
Sureste Refrigeración, S.C.P.		21/02/17
D. Manuel Moreno Santana.		21/02/17
Javier Martín Consultores, S.C.P.		21/02/17
D. Fernando de la Fuente Carral.		21/02/17
D. Carlos Egea López.		21/02/17
D. Juan Melo Lozano.		21/02/17
San Telmo Abogados y Economistas.		21/02/17
Dña. Rosa María Romero Ramírez.		21/02/17
D. Manuel Pérez Toledo.		21/02/17
Sureste Refrigeración, S.C.P.		21/02/17
R.R. Restauraciones y Reformas, S.L.U.		21/02/17
Delcastillo Susasesores, S.L.		21/02/17
Usine Coutant, S.A.S.		21/02/17
Oasis Beach Meloneras, S.L.		21/02/17
Fudis Expert Servicios Logísticos, S.L.		22/02/17
Dña. Elsa María Delgado Peña.		22/02/17
Tejedor Asesores, S.L.		22/02/17
D. José Antonio Malillos Mori.		22/02/17
Propiedades Insulares, S.L.		22/02/17
D. Pedro Alonso Sosa.		22/02/17
Dña. Marta León González-Vélez.		22/02/17
Audiconsult, S.L.P.		22/02/17
Serveram, S.L.		22/02/17
TIC ULPGC, S.L.U.		23/02/17
Flick Canarias 2, S.L.U.		23/02/17
Megastores Computer Canarias, S.A.		23/02/17
Serair Transworld Press, S.L.		23/02/17
Maxserclean, S.L.U.		23/02/17
Dña. Milagrosa Pacheco Pérez.		24/02/17
Sands Beach Resort, S.L.		24/02/17
D. Vicente Francisco Domínguez Rosario (Asesoría).		24/02/17
D. Eulogio Gregorio Conde García.		01/03/17
D. David Najor Hernández Lorenzo.		01/03/17
Editorial Prensa Canaria, S.A.		01/03/17
Dña. Lourdes Medina Oliva (Asesoría 7 Islas).		07/03/17
Ahembo, S.L.		07/03/17
Cabrera & Curbelo Abogados.		07/02/17
Servicio Canario de Empleo.		07/02/17
Cartonajes Unión, S.L.		07/02/17
José Sánchez Peñate, S.A.		07/03/17
Sable Asociados, S.A.		07/02/17
Terapias Acuáticas Canarias, S.L.		07/03/17
Estudio Melantuche, S.L.		08/03/17
PDCE Consulting de Empresas, S.L.P.		08/03/17
Frió7, S.L.		08/03/17
D. Gerardo Florido Ramos.		08/03/17

Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.

Viveros Godoy, S.L.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	08/03/17
Federación de Municipios de Madrid.		08/02/17
AP Consultores, Auditoría Jurídica, Tributaria, S.L.		09/03/17
Dña. Laura Rubio García.		09/03/17
D. Plácido Castellano Bolaños.		09/03/17
Francisco J. Yedra, S.L.		09/03/17
SPV Britania, S.L.		10/03/17
Decanato Territorial de Las Palmas del Colegio Nacional de Registradores.		10/03/17
Legal2, S.C.P.		10/03/17
Verta Play, S.A.		10/03/17
Dña. Rita Fabiola Remache Hernández.		10/03/17
Servicios Electrónicos, S.L.		10/03/17
Dña. Elena Pérez-Prat Vidal.		13/03/17
Inteligencia Jurídica e Ingenio Empresarial, S.L.		13/03/17
<i>Equo Investment</i> , S.L.		13/03/17
Salud y Belleza Siglo XXI, S.L.P.		13/03/17
D. Rafael Ruiz Pina.		14/03/17
Urban 2020, S.L.		14/03/17
D. Rafael Hernández Vale.		15/03/17
Distribuidora Roigcar, S.L.		15/03/17
Lex Asesores Spain, S.L.		15/03/17
D. Javier Lemes y Abogados Colaboradores.		15/03/17
William Secin, S.L.		15/03/17
<i>Aicad Business School</i> , S.L.		16/03/17
Equipamientos Campimora, S.L.		16/03/17
Palerm-Tabares de Navas, S.L.P.		16/03/17
D. Carmelo López Cabrera.		17/03/17
D. Manuel Fernando Cabrera Marrero.		20/03/17
D. Ruymán Rodríguez Suárez.		20/03/17
Estudio Jalvo, S.L.P.	21/03/17	
Marmotor Canarias, S.L.	21/03/17	
Gadap Bordes, S.L.P.	21/03/17	
Agencia Tributaria Canaria.	22/03/17	
Dña. Águeda Santana Pérez. (N2eco).	22/03/17	

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, DE 22 DE MARZO DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE BECAS PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE VERANO "COREA DEL SUR-SUMMER SCHOOL 2017"

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. Esta convocatoria tiene como objetivo ofrecer a un máximo de 10 estudiantes de la ULPGC una beca de estudios para poder participar en un curso de verano en la Hankuk University of Foreign Studies (Corea del Sur), a fin de mejorar sus conocimientos de la lengua y cultura coreana.
- 1.2. Esta estancia de estudios no conllevará ningún tipo de reconocimiento académico.

2. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Para poder participar en este programa es necesario:

- a. Estar matriculado en la ULPGC en el curso académico 2016/17.
- b. Estar matriculado, al menos, en el segundo nivel de lengua coreana en el Instituto King Sejong de la ULPGC; o haberlo estado con anterioridad (información: www.iks.ulpgc.es)
El nivel mínimo de conocimiento de lengua coreana se exigirá como requisito necesario para poder ser admitido en el programa. El solicitante deberá aportar copia escaneada al hacer la inscripción en el programa. Deberá constar el nivel de coreano cursado.
- c. Tener acreditado, como mínimo, el nivel B1 de lengua inglesa.
El nivel B1 de inglés podrá acreditarse con posterioridad a la inscripción pero, en todo caso, antes de que la ULPGC comience la gestión de los viajes y será requisito imprescindible para poder recibir la beca. No obstante lo anterior, el nivel ya acreditado de lengua inglesa en el momento de la adjudicación de las ayudas será valorado como mérito preferente para su concesión.
La ULPGC no realizará prueba de idiomas. La forma que tendrán de evaluar las solicitudes serán aquellas recogidas en el siguiente enlace (<http://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>). Es responsabilidad del alumno cerciorarse de que su nivel de acreditación de idiomas ha sido registrado convenientemente de acuerdo al procedimiento descrito en dicho enlace.

3. DURACIÓN Y CENTRO DE DISFRUTE DE LA BECA

La estancia académica tendrá lugar entre los días 13 de julio y 10 de agosto de 2017 en la Hankuk University of Foreign Studies (Corea del Sur).

4. CONTENIDO DE LA BECA DE ESTUDIOS

La beca de estudios concedida en la presente convocatoria comprende:

- Matrícula del Curso de Verano de la Hankuk University of Foreign Studies
- Gastos de desplazamiento. La ULPGC se hará cargo de la gestión del viaje.
- Seguro de salud.

Los participantes en este programa sí deberán hacerse cargo, sin embargo, de los costes de visado, alojamiento y manutención durante su estancia en Corea del Sur.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes que deseen participar en el Programa de becas "Corea del Sur-Summer School 2017" deberán cumplimentar el formulario de solicitud en línea disponible en la página web de movilidad de la ULPGC: www.movilidad.ulpgc.es.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de candidatos para participar en este programa de becas se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- En primer lugar, se dará prioridad a aquellos alumnos que no hayan obtenido una beca similar con anterioridad. Los alumnos que ya hayan participado en programas de esta naturaleza en cursos anteriores ocuparán en la lista, en todo caso, un lugar posterior a los primeros.
- En segundo lugar, se atenderá a la condición de alumno del Instituto King Sejong, teniendo preferencia los alumnos matriculados en la actualidad, frente a aquellos que únicamente lo hayan sido en el pasado.
- En tercer lugar, se valorará el nivel de conocimiento de lengua coreana, teniendo preferencia los alumnos con un nivel de conocimiento superior de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.b.
- Finalmente, se valorará el nivel de conocimiento de lengua inglesa, teniendo preferencia los alumnos con un nivel de conocimiento superior de la misma.

7. SELECCIÓN DE CANDIDATOS, RENUNCIAS Y LISTA DE ESPERA

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación publicará la resolución provisional de adjudicación de becas en la página web de movilidad. Dicha resolución contendrá también una lista de espera priorizada.

Se establece un plazo de diez (10) días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la resolución para la presentación de las reclamaciones y renuncias de los interesados en el Gabinete de Relaciones Internacionales:

- Las renuncias deberán notificarse a través de la plataforma informática y tendrán carácter irrevocable.
- Las reclamaciones se presentarán por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: movilidad@ulpgc.es

Una vez atendidas las reclamaciones presentadas y comunicadas, en su caso, las renuncias por parte de los beneficiarios, se elevará a definitiva la adjudicación de becas, que será notificada a los interesados por correo electrónico, además de hacerse públicas en la página web de movilidad.

Los estudiantes beneficiados deberán aceptar la concesión de la ayuda económica por escrito, en el plazo máximo de una semana, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la

lista de adjudicación definitiva. De no hacerlo se entenderá que renuncian a la misma, procediéndose a llamar a los estudiantes en lista de espera.

8. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Periodo de solicitud	Del 27/03/2017 al 05/04/2017
Publicación de la lista priorizada provisional	07/04/2017
Plazo de reclamaciones y renuncias	Del 08/04/2017 al 17/04/2017
Publicación de la lista definitiva de adjudicación de ayudas	19/04/2017

9. PENALIZACIONES

La asignación de una ayuda económica del programa de becas "Corea del Sur-Summer School 2017" a un estudiante es definitiva. En caso de renuncia tras la asignación de una ayuda, se deberá notificar esta circunstancia a través de la plataforma informática.

En el caso de que no exista causa justificada que motive la renuncia, si la aceptación de la ayuda hubiera generado a la ULPGC algún tipo de desembolso económico (compra de los billetes de avión o contratación del seguro), el estudiante deberá reembolsar a la ULPGC dicha cantidad económica.

De igual manera, el beneficiario de la ayuda está obligado a acreditar la efectiva participación en el curso de verano tras la finalización del mismo. La falta de acreditación de esta circunstancia supondrá la obligación de reembolsar el valor del billete de avión y el seguro.

En los dos casos anteriores, el estudiante no podrá, además, participar en cualquier programa de movilidad en el curso académico en vigor y también en el siguiente.

10. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria se publicará en la página web de movilidad de la ULPGC, así como en el BOULPGC, entrando en vigor desde su publicación por la primera de las vías indicadas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de marzo de 2017.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación,
Richard Clouet.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE MARZO DE 2017, POR LA QUE SE PROCEDE A LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LA PRESTACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES Y DISCIPLINAS PREVENTIVAS DE MEDICINA DEL TRABAJO Y DE HIGIENE INDUSTRIAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC) POR UN PERIODO DE DOS AÑOS

- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta.

- 3) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015.
 - 4) Teléfono: 928 45 33 10/13.
 - 5) Telefax: 928 45 33 01.
 - 6) Correo electrónico: sub_contratacion@ulpgc.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 3 de mayo de 2017.
- d. Número de expediente: UGAP/01001/17/22716/1
- 2. Objeto del Contrato:**
- a. Tipo: Servicio.
 - b. Descripción: Servicio de prevención ajeno de la prestación de las especialidades y disciplinas preventivas de Medicina del Trabajo y de Higiene Industrial para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) por un periodo de dos años.
 - c. Lugar de ejecución: Según pliego de prescripciones técnicas.
 - d. Plazo de ejecución: Dos años.
 - e. Admisión de prórroga: Periodo máximo de un año.
 - f. CPV (Referencia de Nomenclatura): 85140000-2.
- 3. Tramitación y procedimiento:**
- a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Criterios de adjudicación: Cláusula 10.2 del pliego.
- 4. Valor estimado total del contrato:** 168.224,31 euros.
- 5. Presupuesto base de licitación:**
- a. Importe neto 112.149,54 euros. Importe total: 12.149,54 euros.
- 6. Garantías exigidas.** Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
- 7. Requisitos específicos del contratista:**
- a. Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo: N Subgrupo: 1 Categoría: A.
 - b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Cláusulas 4.2 y 5 del pliego
- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**
- a. Fecha límite de presentación: 3 de mayo de 2017, hasta las 14:00 horas.
 - b. Modalidad de presentación: Cláusula 12 del pliego.
 - c. Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - 2) Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0.
 - 3) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015.
 - 4) Dirección electrónica: organización@ulpgc.es.
 - d. Admisión de variantes, si procede: Cláusula 13.3.1 del pliego.
 - e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.
- 9. Apertura de ofertas:**
- a. Descripción: Sala de Juntas de la Sede Institucional.
 - b. Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30.
 - c. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001.
 - d. Fecha y hora: 16 de mayo de 2017, a las 10:00 horas.
- 10. Gastos de Publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

“Insértese en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de marzo de 2017.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá cuando lo establezca la propia disposición o, en su caso, a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
